

ESTUDIOS PREVIOS RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOSCOsa MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN EL POMCA RÍO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación de stirpe constitucional y con desarrollo legal expreso en los numerales 7 y 12 del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, impone a las entidades estatales el deber de identificar, diagnosticar y justificar de manera suficiente la necesidad que pretenden satisfacer mediante la contratación pública, desde sus dimensiones técnica, jurídica, económica y social. Este principio proscribe la improvisación en la gestión contractual y exige que toda decisión de gasto público responda a una necesidad real, previamente determinada, debidamente soportada y proporcional a los fines que se pretenden alcanzar.

En observancia de este mandato de planeación, FONCOLOMBIA ha identificado como necesidad prioritaria la intervención integral de áreas ambientalmente estratégicas localizadas en la jurisdicción del POMCA Río Seco y otros directos al Magdalena, en el departamento de Cundinamarca, con el propósito de revertir los procesos de degradación, pérdida y fragmentación de los ecosistemas naturales, recuperar su funcionalidad ecológica y fortalecer la capacidad del territorio para prestar bienes y servicios ecosistémicos esenciales.

La necesidad identificada responde a una problemática ambiental de carácter estructural, sustentada en el diagnóstico técnico del territorio, en el cual se evidencian, entre otros, los siguientes factores críticos:

- En el territorio comprendido por la jurisdicción del POMCA Río Seco y otros directos al Magdalena se evidencia una disminución y fragmentación significativa de las coberturas naturales de bosque. Esta pérdida de masa forestal afecta la estructura, composición y funcionalidad de los ecosistemas, compromete la biodiversidad regional y disminuye progresivamente la capacidad del territorio para garantizar la provisión de bienes y servicios ecosistémicos indispensables para el equilibrio ambiental del departamento.
- La disminución sistemática de la cobertura vegetal nativa incide directamente sobre la capacidad de regulación hídrica de la cuenca, afectando procesos asociados con la recarga de acuíferos, la estabilidad de los caudales de ríos y quebradas que abastecen acueductos veredales y municipales, así como la regulación natural de los procesos erosivos y el control de la amasura de sedimentos hacia el cauce del río Magdalena.
- La problemática físico-ambiental se encuentra agravada por la presión derivada de prácticas agropecuarias no sostenibles, a quema, la tala indiscriminada de especies nativas y la expansión no planificada de la frontera productiva. Estas dinámicas generan un deterioro progresivo de las condiciones físicas del suelo y afectan la conectividad ecológica existente entre los fragmentos de bosque que aún persisten en el territorio.
- Se evidencia una limitada articulación entre los diferentes actores territoriales, incluidos campesinos, comunidades, organizaciones sociales e instituciones públicas. Esta situación, aunada a una insuficiente implementación de estrategias de conservación de largo plazo y a una baja apropiación de prácticas



ambientales y productivas sostenibles por parte de los pobladores, dificulta la consolidación de procesos permanentes de conservación y favorece la continuidad de las dinámicas de degradación ecológica.

En consecuencia, la problemática identificada exige una intervención integral de restauración ecológica activa y pasiva, orientada no solamente a recuperar áreas degradadas, sino también a prevenir la reiteración de los factores que han generado su deterioro. Para tal efecto, se requiere articular acciones de estabilización y recuperación de suelos, exclusión física de las amenazas antrópicas mediante la instalación de cerramientos, enriquecimiento forestal mediante el establecimiento de material vegetal nativo y diseño e implementación de sistemas de reconversión productiva y alimentaria sostenible, procurando la vinculación efectiva de las comunidades locales.

La contratación proyectada constituye, por tanto, un instrumento necesario para materializar una intervención ambiental integral, técnicamente estructurada y territorialmente focalizada, encaminada a recuperar la funcionalidad ecológica de las áreas intervenidas, fortalecer la resiliencia del territorio frente a los efectos del cambio climático, mejorar la regulación hídrica, conservar la biodiversidad y favorecer la recuperación de los bienes y servicios ecosistémicos.

De esta manera, la necesidad que se pretende satisfacer guarda relación directa con los fines esenciales del Estado y, particularmente, con el deber constitucional de proteger la diversidad e integridad del ambiente consagrado en el artículo 79 de la Constitución Política, así como con la promoción de un modelo de desarrollo forestal sostenible, mediante acciones concretas de restauración, conservación, recuperación ambiental y uso sostenible del territorio.

La contratación, en consecuencia, encuentra justificación en la existencia de una necesidad ambiental cierta, técnicamente identificada y susceptible de intervención mediante las actividades previstas, cuya atención resulta necesaria para contribuir a la recuperación de los ecosistemas estratégicos de la jurisdicción del POMCA Río Seco y otros directos al Magdalena y garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio.

1.1. ANTECEDENTES Y MARCO DE PLANIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA VÍNCULO CON EL PROYECTO BPIN Y TRÁNSITO PROCESAL CONTRACTUAL

El presente proceso de contratación estatal, no constituye una decisión aislada, autónoma o discrecional de la Entidad, sino que corresponde a la materialización y ejecución física de una política de inversión pública ambiental de alcance nacional financiada en un cien por ciento (100 %) con recursos públicos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR).

En tal sentido, la estructuración del presente proceso contractual encuentra su fundamento en una cadena de actuaciones de naturaleza institucional, presupuestal, técnica, administrativa y contractual que determinan su causa, objeto y finalidad. La trazabilidad de dichas actuaciones, que constituye el antecedente y fundamento jurídico de la presente contratación, se desarrolla a continuación:

1.1.1. Planificación, viabilización y aprobación del proyecto de inversión (OCAD)

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible impulsó una convocatoria de alcance nacional destinada a la *“Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios menores a 50.000 habitantes, en municipios con*

cobertura boscosa menor al 10%, para Pueblos y Comunidades Indígenas, para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el ordenamiento alrededor del agua y la lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad”

En el marco de dicha convocatoria nacional, se formuló y viabilizó técnicamente, bajo la metodología MGA del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Sistema General de Regalías, cuyas características técnicas y de planificación son las siguientes:

- **Nombre oficial del proyecto:** *Restauración y Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas con Cobertura Boscosa Menor al 10% en Municipios con Jurisdicción en el POMCA Río Seco y Otros Directos al Magdalena, Departamento de Cundinamarca*.
- **Código de identificación nacional (BPIN):** 20253291010047.
- **Sector de inversión pública:** Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Nivel de maduración del proyecto:** *Factibilidad Técnica y Financiera Fase III.*

En desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Ministerio de Ambiente, en sesión formal celebrada el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), expidió la Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026.

Mediante dicho acto administrativo el OCAD viabilizó priorizó y aprobó formalmente el proyecto de inversión referido, asignándole una partida global de inversión pública por valor de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.647.185.381,00) (Incluyendo Obra e Interventoría), con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) correspondientes a la Asignación Ambiental —20 % del mayor recaudo destinado a la conservación de áreas estratégicas y a la lucha contra la deforestación—, para el bienio presupuestal 2025-2026.

1.1.2. Designación y aceptación formal de la entidad pública ejecutora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, el OCAD del Ministerio de Ambiente, mediante el artículo cuarto de la Resolución No. 0222 de 2026, designó expresamente al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA (FONCOLOMBIA) como entidad pública ejecutora del proyecto.

En virtud de dicha designación, FONCOLOMBIA quedó encargada de liderar y adelantar las actuaciones precontractuales, contractuales, de ordenación del gasto y de liquidación requeridas para la ejecución del proyecto identificado con BPIN 20253291010047, así como de cumplir la obligación correlativa de contratar la respectiva interventoría técnica.

En acatamiento de la designación efectuada y con fundamento en las obligaciones derivadas del régimen jurídico del Sistema General de Regalías, el Representante Legal y Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA, Michael

Fernando Martín Mojica, remitió al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el Oficio de Aceptación de fecha 28 de marzo de 2026.

Mediante dicho instrumento, FONCOLOMBIA manifestó formalmente su aceptación de la designación como entidad ejecutora y asumió la responsabilidad correspondiente respecto de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados al proyecto, comprometiéndose, en el marco de sus competencias, con la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva e idoneidad.

1.1.2. Incorporación presupuestal y amparo fiscal del gasto contractual

Con el propósito de habilitar presupuestalmente la utilización de los recursos asignados durante la respectiva vigencia fiscal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos Sociales de FONCOLOMBIA y en el artículo vigésimo de su Manual Interno de Contratación, el Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA expidió la Resolución de Incorporación No. 149 del 20 de mayo de 2026.

Mediante dicho acto administrativo se incorporó formalmente al presupuesto de gastos del Capítulo Independiente de Regalías del Fondo para la vigencia fiscal 2025-2026 la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.647.185.381.00) clasificándola bajo el rubro presupuestal 2 3 2.02 02 02 009 004 09, correspondiente a *Otros servicios de protección del medio ambiente n.p.*

Con el objeto de garantizar el correspondiente amparo presupuestal de las obligaciones que se derivarían de la ejecución contractual, la Jefatura Financiera de FONCOLOMBIA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2426 del 20 de mayo de 2026, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.647.185.381.00).

En atención a la necesidad de garantizar la separación funcional y presupuestal entre la ejecución de la obra y la interventoría externa, y en el marco de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), se estructuró el correspondiente desglose presupuestal diferenciando los recursos destinados a la ejecución de la obra de aquellos previstos para la contratación de la interventoría técnica independiente, así:

- Presupuesto oficial para el presente contrato de obra (ejecución): CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.106.904.497,00).
- Presupuesto para el contrato de interventoría externa: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.540.280.824,00).

La anterior distribución permite identificar y diferenciar presupuestalmente los recursos destinados a la ejecución física del proyecto de aquellos requeridos para el ejercicio de la interventoría técnica externa, manteniendo la trazabilidad del valor total aprobado para el proyecto de inversión.

1.1.4. Tránsito del procedimiento inicialmente estructurado bajo régimen privado al régimen de la Ley 80 de 1993, con ocasión de la intervención preventiva de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los estatutos de creación de FONCOLOMBIA y con su Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 26 de agosto de 2025, la Entidad se encuentra sometida, de manera general, a un régimen de derecho privado para el ejercicio de su autonomía administrativa y contractual.

Partiendo de dicha premisa normativa y en desarrollo de la planeación inicial del proceso contractual, FONCOLOMBIA estructuró preliminarmente la contratación de la obra bajo la denominación procesal de "Selección de Larga Cuantía", identificando el procedimiento con el código de trámite OBR-SLC-005-2026.

No obstante, en consideración a que los recursos destinados a la financiación del proyecto corresponden al Sistema General de Regalias, el procedimiento fue sometido a la actuación de control preventivo y de gestión ejercida por el Ministerio Público, particularmente por la Procuraduría General de la Nación.

En este contexto, la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalias de la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia y control de gestión contractual atribuidas al Ministerio Público, particularmente aquellas derivadas del artículo 277 de la Constitución Política y del Decreto Ley 262 de 2000, abrió el Expediente de Vigilancia Preventiva No. DR-P-1187 y notificó a FONCOLOMBIA el correspondiente Oficio Preventivo No. DR-P-1187.

En dicho pronunciamiento y, posteriormente, durante la Mesa Técnica presencial celebrada el catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026), convocada por el organismo de control y desarrollada en la sede de la Procuraduría General de la Nación en Bogotá, fueron formuladas a la Dirección Ejecutiva de FONCOLOMBIA diversas observaciones y requerimientos respecto del régimen jurídico aplicable al procedimiento de selección inicialmente estructurado.

La posición jurídica comunicada por el organismo de control respecto del trámite inicialmente previsto se concretó invocando la circular 002 de 2026 expedida por la Procuraduría General de la Nación y el concepto 2563 de 2026 expedido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de estado y según lo señalado en las actuaciones referidas, en las siguientes exigencias y advertencias sustanciales:

1. La Procuraduría General de la Nación sostuvo que, en aplicación e interpretación del párrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalias (SGR) se encuentran sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP).

2. El organismo de control advirtió que la utilización de procedimientos internos estructurados bajo el régimen privado, entre ellos la denominación y el trámite correspondiente a la "Selección de Larga Cuantía", resultaría jurídicamente inaceptable en el marco de la ejecución de recursos del Sistema General de Regalias.



En particular, se manifestó que la continuación del proceso identificado con el código OBR-SLC-005-2026 bajo las reglas del Manual de Derecho Privado de FONCOLOMBIA, aun cuando materialmente se incorporaran formales requisitos u elementos propios de la contratación estatal, podría ser calificada en los ámbitos disciplinario y fiscal como una elusión de los procedimientos obligatorios establecidos en la Ley 80 de 1993.

3. La Procuraduría General de la Nación advirtió formalmente a la Dirección Ejecutiva de FONCOLOMBIA que, de persistirse en la estructuración y adelantamiento del proceso de obra mediante el procedimiento denominado "Selección de Larga Cuantía" el Ministerio Público se podría desencadenar las acciones correspondientes encaminadas a obtener la nulidad absoluta del contrato estatal por objeto ilícito, derivada de la eventual vulneración del orden público contractual.

4. Igualmente, se previno de manera expresa que la eventual adjudicación y suscripción del contrato bajo las condiciones cuestionadas podría configurar presuntamente una falta gravísima de carácter contractual, de conformidad con el régimen disciplinario aplicable, circunstancia que podría dar lugar a la apertura de la correspondiente actuación disciplinaria, así como a la eventual compulsión de copias ante las autoridades competentes en materia penal y fiscal, particularmente ante la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Frente a las advertencias y observaciones formuladas por el organismo de control, y atendiendo las recomendaciones jurídicas contenidas en el Memorando Jurídico No. FON-DE-2026, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), emitido por la Oficina Asesora Jurídica de FONCOLOMBIA, la Dirección Ejecutiva determinó acoger integralmente la posición expuesta por la Procuraduría General de la Nación, con el propósito de fortalecer el blindaje jurídico del proyecto denominado "Restauración y Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas con Cobertura Boscosa Menor al 10% en Municipios con Jurisdicción en el POMCA Río Seco y Otros Directos al Magdalena, Departamento de Cundinamarca", identificado con BPIN 20253201010047.

En consecuencia, en aplicación de la figura de la autotutela administrativa y en virtud del principio de colaboración armónica entre las ramas y órganos del poder público, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, FONCOLOMBIA dispuso la suspensión del procedimiento preliminar identificado con el código OBR-SLC-005-2026 y procedió a reestructurar integralmente la planeación contractual.

Como resultado de esta determinación, la Entidad adecuó el procedimiento de selección a un esquema de contratación sometido a los ritos, principios, requisitos y formalidades propios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, para su correspondiente desarrollo a través de la plataforma SECOP I.

Por consiguiente, la causa jurídica e interpretativa que sustenta la estructuración de la presente Licitación Pública bajo las reglas y formalidades de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 no deriva de una modificación arbitraria o discrecional del procedimiento inicialmente previsto, sino del acatamiento formal, voluntario y diligente de las observaciones de legalidad sustantiva formuladas preventivamente por la Procuraduría General de la Nación, dentro del Expediente de Vigilancia Preventiva No. DR-P-1187, así como de la decisión institucional de adoptar las recomendaciones jurídicas emitidas por la Oficina Asesora Jurídica de FONCOLOMBIA.

De esta manera, la estructuración del presente proceso de selección pretende garantizar la observancia integral de los principios que gobiernan la contratación estatal y la adecuada gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, procurando asegurar condiciones de objetividad, transparencia, publicidad, selección objetiva y máxima pluralidad de oferentes, al tiempo que se fortalece la seguridad jurídica de la actuación administrativa y se protegen los intereses patrimoniales de la Entidad, de los potenciales contratistas y del patrimonio público asociado al Sistema General de Regalías.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y CONVENIENCIA TÉCNICA, SOCIOAMBIENTAL Y ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN

La viabilidad del gasto público asociado al presente proceso de contratación, a cargo de FONCOLOMBIA en el marco del proyecto de inversión identificado con BPIN 20253201010047, exige acreditar de manera suficiente, objetiva y verificable las razones que sustentan la conveniencia, necesidad y oportunidad de la contratación, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con los criterios desarrollados por la jurisprudencia unificada de la Sección Tercera del Consejo de Estado en materia de planeación contractual.

En ese contexto, la presente contratación encuentra justificación en la necesidad de materializar las intervenciones físicas, ambientales y sociales previstas en el proyecto de inversión, atendiendo la magnitud de la problemática previamente identificada y garantizando que los recursos públicos asignados por el Sistema General de Regalías (SGR) sean destinados a una solución técnicamente estructurada, económicamente razonable y social y ambientalmente sostenible.

La conveniencia de la contratación se sustenta, por tanto, en la concurrencia de consideraciones jurídicas, técnicas, operativas, ambientales, sociales y económicas, que justifican la utilización del contrato de obra pública como instrumento para alcanzar los objetivos y metas físicas definidos en el proyecto.

1.3.1. Justificación de la intervención y de la solución contractual mediante obra pública

A partir de los estudios y diseños que soportan el proyecto, la Entidad determinó que la alternativa jurídicamente idónea y técnicamente adecuada para atender la problemática de degradación ambiental identificada en el área de influencia del POMCA Río Seco y otros directos al río Magdalena consiste en la ejecución de un Contrato de Obra Pública sometido al régimen previsto en la Ley 80 de 1993, atendiendo la naturaleza material de las actividades requeridas y la infraestructura física necesaria para alcanzar las metas de restauración y conservación. Esta determinación encuentra fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Magnitud física y material de la infraestructura ambiental requerida

Las actividades previstas en el proyecto no se circunscriben a la simple siembra aislada de material vegetal. La solución técnica diseñada requiere la ejecución simultánea de actividades de establecimiento, protección,

aislamiento y rehabilitación ecológica, acompañadas de una infraestructura física destinada a garantizar la protección efectiva de las áreas intervenidas.

En particular, el proyecto contempla la instalación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE COMA SETENTA KILÓMETROS (489,70 km) de cerramientos y aislamientos perimetrales distribuidos de la siguiente manera:

- 109,56 km de aislamiento para la protección de las 600 hectáreas destinadas al establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles
- 41,50 km de aislamiento para la protección de las 250 hectáreas destinadas al establecimiento de sistemas alimentarios sostenibles
- 338,64 km de cercado perimetral para la protección de las 2.040 hectáreas destinadas a procesos de rehabilitación ecológica y enriquecimiento con especies forestales nativas.

La ejecución de esta infraestructura supone un despliegue material significativo en el territorio que comprende, entre otras actividades, el hincado de postes, estabilización física de terrenos, instalación de elementos de cerramiento y movilización y distribución logística de materiales a través de los tres municipios objeto de intervención.

Por sus características, volumen, materialidad y finalidad, estas actividades comportan la ejecución de obras civiles de carácter ambiental y de considerable escala territorial, razón por la cual la estructuración contractual como obra pública resulta acorde con la naturaleza de las prestaciones requeridas y con la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2. Eficiencia en la fase de ejecución contractual

La designación de FONCOLOMBIA como entidad ejecutora por parte del OCAD del Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución No. 0222 de 2026, representa una condición institucional favorable para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Si bien el procedimiento de selección de la obra se adelantará con estricta observancia del régimen público aplicable y de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, FONCOLOMBIA en su condición de Fondo Mixto, cuenta con una estructura operativa que permite administrar la fase de ejecución contractual con criterios de celeridad, agilidad y flexibilidad, particularmente a través de su Oficina de Proyectos (PMO) y de las reglas aplicables a determinadas actuaciones de gestión poscontractual, en los términos señalados en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Esta circunstancia permite proveer una gestión operativa eficiente de las actuaciones asociadas a la ejecución del contrato, entre ellas la gestión de actas de obra, modificaciones técnicas debidamente justificadas y desembolsos, reduciendo los tiempos de gestión y contribuyendo a prevenir riesgos asociados a eventuales retrasos, parálisis de las actividades o dificultades en la ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

En consecuencia, la utilización de FONCOLOMBIA como entidad ejecutora permite articular la observancia del régimen jurídico aplicable a la selección del contratista con una capacidad institucional de ejecución orientada a la materialización oportuna de las metas físicas y financieras del proyecto.

1.3.2. Conveniencia técnica de la solución de ingeniería ambiental y social:

El diseño técnico del proyecto, desarrollada hasta el nivel de Factibilidad Fase II, fue estructurado a partir de la problemática ambiental identificada en el territorio y de la necesidad de implementar una solución integral frente a los factores que han contribuido a la degradación de las coberturas naturales.

La solución adoptada parte de la premisa técnica de que la intervención aislada de uno solo de los factores generadores de la degradación no resulta suficiente para garantizar la recuperación y sostenibilidad de las áreas intervenidas. Por esta razón, el proyecto articula diferentes líneas de intervención que operan de manera concurrente y complementaria. La conveniencia técnica de esta solución integrada se sustenta en los siguientes pilares:

1. Sinergia de los tres sistemas de conservación e intervención

La intervención mediante reforestación aislada, sin mecanismos adecuados de protección y sin abordar las dinámicas productivas existentes en los predios, presenta limitaciones para garantizar la supervivencia y consolidación del material vegetal establecido, particularmente en áreas donde persiste la actividad ganadera y el ingreso de animales puede ocasionar daños sobre las especies forestales jóvenes.

Por esta razón, el proyecto articula la exclusión física de las amenazas mediante aislamientos y cercas con el establecimiento de 660 hectáreas de sistemas agrosilvopastoriles y 250 hectáreas de sistemas alimentarios sostenibles.

Esta combinación permite incorporar una estrategia de reconversión productiva dirigida a los propietarios y usuarios de los predios, generando condiciones para que las actividades productivas puedan desarrollarse bajo esquemas compatibles con los objetivos de conservación y, simultáneamente, contribuyan a la protección de las 2.040 hectáreas destinadas al enriquecimiento forestal con especies nativas.

De esta manera, la solución no se limita a intervenir físicamente las áreas degradadas, sino que busca incidir sobre algunas de las causas que originan o mantienen la problemática, articulando las acciones de restauración ecológica con alternativas de manejo sostenible del territorio.

El proyecto establece como meta intervenir DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS (2.950 ha), equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) de la problemática de degradación, cuya extensión total asciende a 5.900,28 hectáreas.

La relación entre el área total afectada y el área objeto de intervención permite establecer una correspondencia objetiva entre la magnitud de la necesidad ambiental identificada y la capacidad física de respuesta prevista dentro del proyecto.

Esta proporcionalidad constituye un elemento de consistencia de la estructuración técnica, en la medida en que permite concentrar los recursos públicos en una intervención territorialmente definida, cuantificable y susceptible



de seguimiento y verificación, contribuyendo a la obtención de una oferta técnicamente favorable dentro del marco de los principios de planeación y selección objetiva.

Por otro lado, la solución técnica incorpora mecanismos destinados a garantizar que las actividades de establecimiento y restauración no se agoten en la simple ejecución inicial de las obras y actividades de siembra.

En tal sentido, dentro de los costos directos del proyecto se incorporaron las actividades de mantenimiento y rocería menor del material vegetal establecido durante el plazo de ejecución contractual previsto de veintiún (21) meses.

La incorporación de estas actividades responde a la necesidad de proteger el material vegetal durante su etapa crítica de establecimiento y reducir los factores que puedan generar su marchitamiento, deterioro o muerte.

Con ello se busca garantizar las condiciones necesarias para alcanzar un porcentaje de supervivencia superior al ochenta y cinco por ciento (85 %) del material vegetal nativo sembrado al momento de la entrega formal de la obra, de acuerdo con las condiciones técnicas previstas para la intervención.

1.3.3. Conveniencia socioambiental y económica — análisis de rentabilidad social del proyecto SGR

La inversión asociada al proyecto, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.106.904.497,00), cuenta con un análisis de costo-beneficio y rentabilidad social incorporado y aprobado dentro de la metodología MGA del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

La conveniencia socioeconómica de la inversión no se limita a los resultados físicos directos de restauración y conservación, sino que comprende beneficios ambientales, sociales, productivos e institucionales derivados de la recuperación de las áreas estratégicas y de la generación de condiciones que permitan garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

Dentro de este análisis se destacan los siguientes componentes:

1. Gobernanza y sostenibilidad comunitaria — Objetivo No. 2

La sostenibilidad de la inversión física asociada al Objetivo No. 1, cuyo componente de obra civil asciende a CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$43.592 millones), requiere que las áreas intervenidas cuenten con mecanismos sociales e institucionales que contribuyan a prevenir su deterioro posterior, particularmente frente al riesgo de abandono de las intervenciones, circunstancia que puede comprometer la permanencia de los resultados obtenidos y generar riesgos asociados a la gestión de recursos del Sistema General de Regalías.

En atención a esta necesidad, el proyecto destina MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.514.433.835,00) a la implementación del Componente B — “Gobernanza para la Restauración”.

Este componente contempla, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El establecimiento de tres (3) acuerdos sociales territoriales para el manejo del paisaje, con participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y asociaciones locales.
- La creación y puesta en operación de tres (3) veedurías ciudadanas, orientadas a fortalecer el control social, el seguimiento y la transparencia sobre la ejecución de las intervenciones.
- El desarrollo de planes de sostenibilidad técnica y financiera en los tres municipios beneficiarios directos del proyecto: Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar.

La incorporación de este componente permite complementar la inversión física con mecanismos de gobernanza territorial, participación comunitaria y control social, procurando que los resultados obtenidos mediante la ejecución de la obra puedan conservarse y sostenerse más allá del período estrictamente contractual

2. Cumplimiento del mandato constitucional de inclusión y protección del campesinado

La intervención incorpora igualmente una dimensión de inclusión y fortalecimiento de las comunidades rurales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 1 de 2023, en cuanto reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y establece mandatos relacionados con la protección de sus derechos y el acceso a condiciones que permitan mejorar sus capacidades y calidad de vida, así como con la asistencia técnica y la extensión agropecuaria.

En este contexto, el proyecto articula las acciones de conservación ambiental con actividades dirigidas directamente a las comunidades rurales, particularmente mediante el establecimiento de 250 hectáreas de sistemas alimentarios sostenibles y 660 hectáreas de sistemas agrosilvopastoriles.

Estas intervenciones permiten vincular a las comunidades rurales con las actividades de recuperación ambiental, mediante la transferencia de capacidades técnicas, la promoción de prácticas productivas compatibles con la conservación de los recursos naturales y la generación de condiciones para el desarrollo de empleo verde local.

Así, la intervención ambiental adquiere una dimensión socioeconómica complementaria, en la medida en que busca que los habitantes del territorio no sean únicamente receptores pasivos de las medidas de conservación, sino participantes directos en la implementación de modelos productivos y ambientales sostenibles.

3. Retorno económico indirecto y generación de beneficios ecosistémicos

La recuperación de las áreas estratégicas de la cuenca del Río Seco genera beneficios ambientales que trascienden el área física directamente intervenida y pueden producir efectos económicos indirectos para el territorio y para las poblaciones beneficiarias.

Entre estos beneficios se encuentra la contribución de las acciones de restauración y conservación a la prevención de procesos de colmatación y sedimentación del río Magdalena, circunstancia que puede contribuir a disminuir presiones y costos asociados a las labores de dragado y mantenimiento de los sistemas hídricos de carácter nacional.



De igual manera, la recuperación de las coberturas vegetales y el fortalecimiento de la capacidad de regulación hídrica de los ecosistemas contribuyen a mejorar las condiciones de disponibilidad y regulación del recurso hídrico, particularmente respecto de los acueductos veredales de los tres municipios beneficiarios, reduciendo los riesgos asociados al desabastecimiento de agua para las comunidades y disminuyendo potenciales afectaciones económicas sobre las actividades agropecuarias desarrolladas en la región.

En consecuencia, desde una perspectiva de rentabilidad social, la inversión no debe ser valorada exclusivamente a partir del costo directo de las actividades de obra, sino considerando los beneficios ambientales, sociales y económicos derivados de la recuperación de los ecosistemas estratégicos, la protección de los recursos naturales, la generación de capacidades comunitarias y la prevención de costos futuros asociados a la degradación ambiental.

En conjunto, los elementos expuestos permiten concluir que la contratación propuesta presenta conveniencia técnica, socioambiental y económica, en tanto constituye el mecanismo contractual mediante el cual pueden materializarse las metas físicas y ambientales previstas en el proyecto BPIN 20253201010047, atendiendo la magnitud de la problemática identificada, incorporando medidas de protección y sostenibilidad de las intervenciones y articulando la inversión física con componentes de gobernanza, participación comunitaria, reconversión productiva y conservación ambiental.

La contratación, por tanto, se encuentra directamente vinculada con la necesidad pública previamente diagnosticada y con los objetivos, metas y recursos aprobados para el proyecto de inversión, permitiendo orientar el gasto público hacia resultados físicamente verificables, ambientalmente relevantes, socialmente pertinentes y económicamente justificables, dentro del marco jurídico aplicable al Sistema General de Regalías y a la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deben contener una descripción clara, precisa y detallada del objeto que se pretende contratar, así como de su alcance, las especificaciones técnicas y la correspondiente identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Esta exigencia constituye un elemento esencial de la adecuada planeación contractual, en tanto permite delimitar con precisión las prestaciones a cargo del futuro contratista, establecer el alcance material de sus obligaciones y garantizar que los bienes, servicios y actividades requeridos guarden correspondencia directa con la necesidad pública identificada, el proyecto de inversión que los sustenta y los recursos públicos destinados a su financiación.

La adecuada delimitación del objeto contractual constituye además, un parámetro fundamental para la estructuración del proceso de selección y para el posterior control de la ejecución contractual, por cuanto determina el marco dentro del cual deberán desarrollarse las obligaciones del contratista y en la que, durante la ejecución del negocio jurídico, se produzcan desviaciones respecto de la finalidad pública perseguida o modificaciones que desnaturalicen el objeto inicialmente definido.

En el presente caso, la descripción del objeto contractual se encuentra directamente vinculada con el proyecto de inversión identificado con el BPIN 20253201010047, sus objetivos, componentes, metas físicas y especificaciones técnicas, de manera que existe correspondencia entre la necesidad pública previamente diagnosticada y las prestaciones que serán exigidas al contratista.

2.1. DEFINICIÓN Y ALCANCE GENERAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1.1. Definición del objeto contractual

El contrato que se derive del presente proceso de selección se tipifica jurídicamente como un Contrato de Obra Pública, de conformidad con la definición contenida en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en consideración a la naturaleza material de las prestaciones que serán ejecutadas por el contratista y a la intervención física directa que deberá desarrollarse sobre el territorio.

El objeto contractual guarda correspondencia directa con la denominación del proyecto de inversión aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución No 0222 de 2026, y se define en los siguientes términos: **"RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN EL POMCA RÍO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.

La ejecución del objeto deberá entenderse de manera integral, comprendiendo todas aquellas actividades físicas, ambientales, técnicas, sociales y de acompañamiento previstas en los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios (APU), documentos del proceso y demás instrumentos que integren el expediente contractual.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar las prestaciones requeridas para alcanzar las metas físicas y los resultados previstos en el proyecto BPIN 20253201010047, con estricta sujeción a las condiciones, cantidades, especificaciones, procedimientos constructivos, estándares de calidad, obligaciones ambientales y demás requisitos establecidos por la Entidad.

2.1.2. Alcance territorial de la obra

La ejecución material de la obra pública ambiental se desarrollará en las zonas rurales de influencia hídrica y ecológica correspondientes a las jurisdicciones de los municipios de Guaduas, Chaguani y Puerto Salgar, en el departamento de Cundinamarca.

La intervención se encuentra circunscrita al área de influencia definida para el proyecto y deberá desarrollarse exclusivamente dentro de los predios, áreas y polígonos que hayan sido identificados y autorizados para tal efecto dentro de los instrumentos técnicos que soportan la contratación.



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 14 de 91

La localización específica de los frentes de trabajo, así como las poligonales de las áreas objeto de intervención, se encuentran georreferenciadas en los anexos cartográficos correspondientes al expediente de Factibilidad Fase III, documentos que hacen parte integral de los documentos que soportan el proceso de selección y deberán ser observados por el contratista durante la ejecución.

En consecuencia, la localización geográfica constituye un elemento sustancial del objeto contractual, por cuanto determina el ámbito espacial dentro del cual deberán ejecutarse las actividades de restauración, conservación, aislamiento, rehabilitación ecológica y demás intervenciones previstas.

2.1.3. Presupuesto:

El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de: **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$45.106.904.497,00)** (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

Proyecto: RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOScosa MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCION EN EL POMCA RIO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					
DEPARTAMENTO: Cundinamarca					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. OBJETIVO NO. 1. Restablecer la estructura, composición y función de las áreas estratégicas disturbadas de la cuenca Rio Seco y otros directos al Magdalena.					
1.1. Componente A. Restauración participativa para la adaptación al cambio climático y la resiliencia ecológica					
Actividad 1.1.1.: Implementar arreglos agrosilvopastoriles como sistemas de uso sostenible en la cuenca.					
	Sub-actividad 1.1.1.1: Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	Kilómetro	109.56	\$ 16,863,028	\$ 1,847,513,295
	Sub-actividad 1.1.1.2: Establecer el sistema agrosilvopastoril	Hectáreas	660.0	\$ 4,798,088	\$ 3,166,738,133
	Sub-actividad 1.1.1.3: Realizar mantenimiento al sistema agrosilvopastoril establecido	Hectáreas	660	\$ 4,264,134	\$ 2,814,328,598
	Sub-actividad 1.1.1.4: Realizar mantenimiento menor al sistema agrosilvopastoril establecido (Roceria a especies arbóreas)	Hectáreas	660	\$ 1,416,800	\$ 935,088,000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 1.1.1.					\$ 8,763,668,026
Actividad 1.1.2.: Implementar sistemas alimentarios sostenibles como alternativa de economía regenerativa para las comunidades de la cuenca.					



Proyecto: RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOScosa MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCión EN EL POMCA RIO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

ITEM	DESCRIPCión	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sub-actividad 1.1.2.1: Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	Kilómetro	41.5	\$ 16,863,028	\$ 699,815,642
	Sub-actividad 1.1.2.2: Establecer el sistema alimentario	Hectáreas	250.0	\$ 8,723,030	\$ 2,180,757,500
	Sub-actividad 1.1.2.3: Realizar mantenimiento al sistema alimentario establecido	Hectáreas	250	\$ 1,568,760	\$ 392,190,000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 1.1.2.					\$ 3,272,763,142
	Actividad 1.1.3: Desarrollar acciones de rehabilitación ecológica como estrategia de enriquecimiento de la estructura y composición de coberturas vegetales con escasa diversidad de la cuenca				
	Sub-actividad 1.1.3.1: Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	Kilómetro	338.64	\$ 16,863,028	\$ 5,710,495,639
	Sub-actividad 1.1.3.2: Establecer especies nativas	Hectáreas	2040	\$ 3,980,007	\$ 8,119,214,362
	Sub-actividad 1.1.3.3: Realizar mantenimiento en las áreas establecidas	Hectáreas	2040	\$ 4,957,221	\$ 10,112,731,085
	Sub-actividad 1.1.3.4: Realizar mantenimiento menor en las áreas establecidas (Roceria)	Hectáreas	2040	\$ 1,792,000	\$ 3,655,680,000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 1.1.3.					\$ 27,598,121,086
TOTAL, COSTOS DIRECTOS COMPONENTE 1.1.					\$ 39,634,552,254
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBJETIVO 1					\$ 39,634,552,254
ADMINISTRACIÓN (A) (4,96%)					\$ 1,976,190,795
IMPREVISTOS (I) (1%)					\$ 396,345,523
UTILIDAD (U) (4%)					\$ 1,585,382,090
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 3,957,918,408
SUBTOTAL OBJETIVO NO. 1					\$ 43,592,470,662
2. OBJETIVO NO. 2. Mejorar la gobernanza para la restauración de las áreas ambientales estratégicas de la cuenca río seco y otros directos al Magdalena					
2.1. Componente B. Gobernanza para la Restauración.					




Proyecto: RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOSCOSEA MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN EL POMCA RIO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Actividad 2.1.1: Establecer acuerdos sociales territoriales para el manejo integral del paisaje y la restauración que involucrar campesinos, mujeres, jóvenes, juntas de acción comunal - JAC, instituciones públicas y organizaciones sociales de base y/o asociaciones agropecuarias					
		Acuerdos	3	\$ 18.511.215	\$ 55.533,948
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.1.					\$ 55.533,948
Actividad 2.1.2: Crear y poner en operación veedurías en el ejercicio del control social, la transparencia, la participación y la vigilancia ciudadana.					
		Veeduría	3	\$ 6.782.354	\$ 20.347,063
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.2.					\$ 20.347,063
Actividad 2.1.3: Realizar acompañamiento técnico integral a los beneficiarios como estrategia de extensiónismo					
		Esbozo	1	\$ 557.701,632	\$ 557.701,632
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.3.					\$ 557.701,632
Actividad 2.1.4: Establecer y operar un sistema de indicadores de monitoreo ambiental y monitoreo comunitario de las áreas intervenidas con el proyecto					
Sub-Actividad 2.1.4.1: Establecer un sistema de monitoreo ambiental para las áreas intervenidas con el proyecto. (Sistemas de Indicadores Monitoreo Ambiental y Monitoreo Comunitario)					
		Monitoreo	3	\$ 34.388.424	\$ 103.165,272
Sub-Actividad 2.1.4.2: Establecer un sistema de monitoreo comunitario para las áreas intervenidas con el proyecto. (Sistemas de Indicadores Monitoreo Ambiental y Monitoreo Comunitario)					
		Monitoreo	1	\$ 115.608.080	\$ 115.608,080
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.4.					\$ 218.773,352
Actividad 2.1.5: Desarrollar un plan de sostenibilidad técnica, financiera e institucional					
		Manejo	3	\$ 43.200.000	\$ 129.600,000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.5.					\$ 129.600,000
Actividad 2.1.6: Desarrollar un plan de fortalecimiento a las capacidades técnicas, económicas y financieras de las organizaciones de base comunitaria					
		Plan	3	\$ 40.398.281	\$ 121.194,842
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.6.					\$ 121.194,842

Proyecto: RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOSCOSE MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN EL POMCA RIO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Actividad 2.1.7: Procesar la información resultante del proyecto y entregarla al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su incorporación al Sistema de Información Ambiental para Colombia y sus subsistemas regionales.	Reporte	1	\$ 143,772,638	\$ 143,772,638
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.7.					\$ 143,772,638
	Actividad 2.1.8: Implementar mecanismos de comunicación y divulgación de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto a los distintos actores interesados	Mecanismo	3	\$ 8,570,000	\$ 25,710,000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.8.					\$ 25,710,000
TOTAL COSTOS OBJETIVO 2					\$ 1,272,633,475
IVA OBJETIVO 2 (19%)					\$ 241,800,360
SUBTOTAL OBJETIVO NO. 2					\$ 1,514,433,835
TOTAL COSTOS OBJETIVOS 1-2					\$ 45,106,904,497

Con el propósito de garantizar la ejecución integral de las acciones requeridas para la restauración ecológica de los ecosistemas intervenidos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el proyecto de inversión identificado con BPIN 20253201010047, el contratista adjudicatario deberá ejecutar las actividades previstas en los documentos técnicos del proceso, las cuales se estructuran en los siguientes componentes:

COMPONENTE A. EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA/PASIVA — OBJETIVO No. 1

Este componente comprende las intervenciones físicas directas que deberán desarrollarse en el territorio rural de los tres municipios beneficiarios, orientadas al restablecimiento progresivo de la estructura y funcionalidad de las coberturas boscosas y de los ecosistemas estratégicos de la cuenca.

Las actividades correspondientes serán ejecutadas con cargo a los costos directos de obra y los costos indirectos correspondientes al AIU, de acuerdo con el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los precios unitarios, los APU y las especificaciones técnicas que integren el proceso de selección. El componente comprende, entre otras, las siguientes líneas de intervención:



1. Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles — 660,0 hectáreas

El contratista deberá implementar sistemas agrosilvopastoriles sobre un área de SEISCIENTAS SESENTA HECTÁREAS (660,0 ha), mediante el establecimiento de arreglos técnicos que integren componentes forestales y forrajeros bajo esquemas sostenibles de utilización del suelo.

La intervención se orienta a contribuir a la reconversión productiva de la ganadería tradicional, reducir las presiones derivadas de las prácticas productivas no sostenibles y favorecer la recuperación de las condiciones físicas y ecológicas de las áreas intervenidas.

Como condición necesaria para la protección de las áreas objeto de establecimiento y para excluir el tránsito y pisoteo del ganado durante las etapas críticas de implementación y consolidación de los sistemas, el contratista deberá ejecutar previamente un aislamiento perimetral físico mediante cercado de CIENTO NUEVE COMA CINCUENTA Y SEIS KILÓMETROS (109.56 km) de longitud.

La obligación comprende igualmente las actividades de mantenimiento y rocería menor que correspondan durante el plazo de ejecución contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2. Establecimiento de sistemas alimentarios sostenibles — 250,0 hectáreas

El contratista deberá implementar sistemas alimentarios sostenibles sobre un área de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS (250,0 ha), mediante modos de producción y manejo del suelo orientados hacia prácticas de agricultura regenerativa, sostenibilidad productiva y fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las comunidades rurales vinculadas al área de intervención.

Esta línea de intervención deberá ejecutarse de manera articulada con las acciones de conservación y restauración previstas en el proyecto, procurando que las actividades productivas desarrolladas en las áreas objeto de intervención sean compatibles con los objetivos ambientales definidos.

Para garantizar la protección física de las áreas intervenidas y el control de las amenazas externas identificadas, el contratista deberá ejecutar un aislamiento perimetral físico de CUARENTA Y UNO COMA CINCO KILÓMETROS (41,50 km) de longitud.

3. Acciones de rehabilitación ecológica y enriquecimiento — 2.040,0 hectáreas

El contratista deberá ejecutar acciones de rehabilitación ecológica (siembra y enriquecimiento forestal con especies nativas maderables de bosque seco, así como las actividades asociadas al manejo de la regeneración natural, sobre un área de DOS MIL CUARENTA HECTÁREAS (2.040,0 ha) de áreas degradadas.

Estas actividades estarán orientadas a favorecer la recuperación progresiva de las coberturas vegetales, incrementar la diversidad biológica y fortalecer la estructura y funcionalidad ecológica de las áreas objeto de intervención.

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el establecimiento y supervivencia del material vegetal, el contratista deberá construir un aislamiento perimetral físico de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO COMASESENTA Y CUATRO KILÓMETROS (338,64 km) de cercas de protección.

La ejecución de esta actividad comprenderá igualmente los respectivos mantenimientos y recorridos menores periódicos de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, procedimientos y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

COMPONENTE B. GOBERNANZA PARA LA RESTAURACIÓN Y SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA — OBJET VO No. 2

El segundo componente tiene carácter transversal y está orientado a fortalecer las condiciones sociales, comunitarias e institucionales necesarias para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones físicas y ambientales realizadas en desarrollo del proyecto.

La incorporación de este componente responde a la necesidad de evitar que las inversiones efectuadas sobre las áreas objeto de restauración y conservación pierdan efectividad como consecuencia del abandono, la falta de apropiación comunitaria, la ausencia de mecanismos de seguimiento o la reaparición de prácticas que generen presión sobre los ecosistemas intervenidos.

En este marco, y sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en los documentos técnicos y contractuales, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Acuerdos sociales territoriales

El contratista deberá establecer y suscribir TRES (3) ACUERDOS SOCIALES TERRITORIALES orientados al manejo integral del paisaje y a la sostenibilidad de las acciones de restauración, con participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y de las asociaciones comunales y agropecuarias locales vinculadas al área de intervención. Estos acuerdos deberán orientarse a generar compromisos comunitarios que contribuyan a la protección, conservación y sostenibilidad de las áreas intervenidas.

2. Veedurías ciudadanas

El contratista deberá promover la creación y puesta en funcionamiento de TRES (3) VEEDURÍAS CIUDADANAS, destinadas a fortalecer los mecanismos de control social, participación comunitaria, seguimiento y vigilancia de la ejecución de las actividades previstas.

La implementación de estas veedurías deberá desarrollarse en observancia del marco jurídico aplicable al ejercicio del control social y en articulación con las comunidades y organizaciones presentes en el territorio.

3. Estrategia de extensionismo, fortalecimiento comunitario, monitoreo y sostenibilidad



Handwritten signature

El contratista deberá desarrollar una (1) estrategia de extensionismo agroambiental, acompañada de un plan de fortalecimiento comunitario, así como estructurar e implementar un sistema de indicadores de monitoreo ambiental y comunitario.

De igual manera, deberá diseñar e implementar un plan de sostenibilidad técnica e institucional para los tres municipios beneficiarios del proyecto, esto es, Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar.

Estas actividades estarán orientadas a fortalecer las capacidades locales, facilitar la apropiación de las acciones de restauración y conservación, generar mecanismos de seguimiento de los resultados obtenidos y contribuir a la sostenibilidad de las intervenciones una vez culminado el período de ejecución contractual.

2.1.4. Duración y plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución integral de las obligaciones derivadas del objeto contractual será de **VEINTIÚN (21) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la expedición de la respectiva orden de iniciación por parte de FONCOLOMBIA.

Durante dicho plazo, el contratista deberá ejecutar de manera integral, coordinada y oportuna las actividades correspondientes a los componentes A —Ejecución de Infraestructura y Restauración Ecológica Activa/Pasiva— y B —Gobernanza para la Restauración y Sostenibilidad Comunitaria—, de acuerdo con la programación contractual, el cronograma de ejecución, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los APU, el presupuesto oficial y las demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección.

El plazo contractual deberá entenderse como el término dentro del cual deberán cumplirse la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo las actividades de establecimiento, construcción de aislamientos, restauración y enriquecimiento, mantenimiento, rocería, acompañamiento comunitario, gobernanza, monitoreo y sostenibilidad que se encuentren previstas dentro del alcance contractual.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS Y METAS FÍSICAS DE INTERVENCIÓN

En observancia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el presente capítulo define de forma objetiva, unívoca y taxativa las especificaciones técnicas del contrato de obra pública. El contratista se obliga a ejecutar las cantidades de obra bajo el sistema de precios unitarios fijos, con estricta sujeción a los diseños de Factibilidad Fase III y los Análisis de Precios Unitarios (APU) aprobados por la entidad.

2.2.1. PARÁMETROS GENERALES DE CALIDAD Y REGULACIÓN FITOSANITARIA

Para viabilizar la restauración ecológica en la cuenca del POMCA Río Seco y directos al Magdalena, es imperativo el cumplimiento continuo de las siguientes condiciones técnico-sanitarias:



- **Procedencia del Material Vegetal:** El material forestal y frutal a incorporar en Guaduas, Chaguani y Puerto Salgar (Cundinamarca) debe provenir de viveros con registro ICA vigente. Se acreditará mediante propiedad, arrendamiento o contrato forma de proveeduría.
- **Registro de Comercializador:** Conforme a la Resolución ICA 090832 de 2021, el proponente (o un miembro de la estructura plural con mínimo seis meses de antigüedad) debe ostentar el registro de "Comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas", garantizando la trazabilidad biológica de enmiendas, hidrogeles y biopreparados.
- **Idoneidad del Material en Campo:** Las plantulas nativas exigirán una altura mínima de 45 cm al momento de siembra, tallo lignificado, sistema radicular desarrollado y sanidad absoluta (libres de patógenos, marchitamiento o déficit nutricional).

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En estricta sujeción al numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual se codifica bajo el estándar de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de desagregación (Clase).

Esta parametrización garantiza la publicidad y trazabilidad del proceso en el SECCP II, asegurando la notificación automática al nicho de mercado idóneo para maximizar la concurrencia y competitividad de las ofertas.

Segmento	Familia	Clase	Descripción	Justificación técnica en el proyecto
77	7711	77111600	Servicios de rehabilitación ambiental	Código neurálgico para la restauración ecológica asistida de áreas degradadas con coberturas boscosas menores al 10%.
77	7711	77111500	Servicios de seguridad ambiental (o de protección)	Aplica directamente a las acciones operativas de conservación y preservación de las áreas ambientales estratégicas delimitadas.
77	7710	77101700	Planificación de conservación ambiental	Fundamental para el diseño, estructuración y zonificación técnica de las estrategias de conservación en las áreas críticas del departamento.
77	7710	77101500	Servicios de consulta ambiental	Cubre los estudios previos, diagnósticos

70	7015	70151500	Servicios silvicultura	de forestales de partida y la asesoría técnica especializada requerida para la ejecución de las obras ambientales. Código clave para las actividades directas de reforestación, siembra de especies nativas y manejo forestal protector en Cundinamarca.
70	7016	70161500	Servicios forestales	Destinado a la administración y mantenimiento silvicultural periódico de las plantulas sembradas, así como al control de amenazas forestales en la zona. Necesario para la producción, propagación, establecimiento de viveros temporales y suministro de material vegetal nativo apto para la cuenca. Enfocado en la conservación y protección directa de la biodiversidad y en el inventario florístico de las áreas boscosas intervenidas.
70	7015	70151700	Servicios de viveros forestales	Dirigido al enriquecimiento ecológico y la estabilización de los hábitats silvestres asociados al ecosistema de la cuenca hídrica. Aplica para la protección física y aislamiento de las microcuencas.
70	7016	70161500	Servicios de fauna y flora silvestres	
70	7016	70161600	Servicios de manejo de fauna y de flora	
70	7017	70171500	Servicios de desarrollo de recursos de agua	

				Inbitarias y nacimientos de agua que integran el POMCA.
70	7017	70171600	Servicios de planificación de recursos de agua	Esencial para articular directamente las metas de restauración forestal con las directrices de ordenamiento territorial hídrico del POMCA.
81	8115	81151500	Servicios de pedología	Util para realizar los análisis físicos y químicos de los suelos degradados, con el fin de determinar la idoneidad y adaptabilidad de las especies forestales a plantar

2.4. RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y SANEAMIENTO PREDIAL

En estricto apego al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y al régimen del Sistema General de Regalías, el proyecto en Fase III de Factibilidad tiene plenamente resuelta su viabilidad predial y ambiental como requisito ineludible de planeación precontractual, siendo jurídicamente imperativo contar con las autorizaciones definitivas antes de iniciar la obra, conforme al artículo 2.2.4.1.1.14.16 del Decreto 1082 de 2015. Las intervenciones se focalizan en predios rurales de Guaduas, Chaguani y Puerto Salgar, abarcando 660 ha de sistemas agrosilvopastorales, 250 ha de sistemas alimentarios y 2.040 ha de rehabilitación ecológica. Al recaer sobre tierras de campesinos y poseedores tradicionales, se descarta cualquier figura de adquisición forzosa o expropiación, soportándose en un 100% de actas de intención, concertación y consentimiento de uso temporal suscritas con los beneficiarios y las Juntas de Acción Comunal desde la formulación en la MGA. Estas áreas, delimitadas mediante SIG, se certifican libres de gravámenes judiciales, medidas cautelares o litigios que impidan su destinación protectora. Para salvaguardar la inmutabilidad de la posesión, el contratista deberá protocolizar y validar la totalidad de las actas prediales previo al hincado de postes de los 489 70 km de cerramientos perimetrales.

Para sistematizar el diagnóstico técnico-legal frente a las autoridades nacionales y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) —máxima autoridad ambiental territorial según la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015—, se consolida la siguiente matriz de exigibilidad:

Trámite / Autoridad	Estado de exigibilidad y fundamento jurídico-técnico
Licencia Ambiental (CAR Cundinamarca)	NO REQUERIDA. Las actividades de restauración ecológica, reforestación, siembra de frutales y conservación.



Aprovechamiento Forestal(CAR Cundinamarca)	de suelos previstas en el POMCA Rio Seco no se encuentran sujetas a licenciamiento ambiental ordinario conforme a los artículos 8 y 9 del Decreto 2820 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015 NO REQUERIDO. El objeto contractual tiene carácter estrictamente conservacionista y protector, orientado a la siembra y al enriquecimiento ecológico. No se contemplan actividades de tal, aprovechamiento comercial ni remoción de las coberturas boscosas nativas preexistentes
Concesión de Aguas(CAR Cundinamarca)	NO REQUERIDA. El proyecto no contempla la captación de caudales superficiales o subterráneos para riego artificial mecanizado. La demanda hídrica de las especies será atendida principalmente mediante la precipitación natural, complementada, cuando corresponda, con la aplicación localizada de polímeros hidroretenedores (hidrogel).
Certificado de Presencia Étnica(Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa)	EMITIDO / SIN PRESENCIA. Se cuenta con certificación expedida para el proyecto BPIN 20253201010047, mediante la cual se confirma la ausencia de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras dentro de las poligonales del proyecto. En consecuencia, no resulta procedente adelantar trámite de consulta previa respecto de dichas comunidades.
Concepto Arqueológico(ICANH)	EMITIDO / NO AFECTACIÓN. En virtud de la Ley 1185 de 2008, el proyecto cuenta con concepto técnico que determina la no afectación del patrimonio arqueológico de la Nación. No obstante, durante las actividades de excavación manual asociadas al tendido de postes para el cercado, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas correspondientes y adicar el protocolo de Hallazgo Arqueológico Fortuito, en caso de presentarse algún descubrimiento.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el presente acápite define el catálogo sinagmático de deberes, cargas y prestaciones que regirán la ejecución del negocio jurídico, las cuales se interpretarán de buena fe y en aras de la satisfacción del interés público ambiental subyacente al proyecto BPIN 20253201010047.

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En su calidad de colaborador de la administración pública, ejerce en su autonomía técnica, administrativa y financiera, el adjudicatario se obliga de manera restricta a:

A. De Orden Legal, Presupuestal y Formal:



- Allegar oportunamente la totalidad de los documentos precontractuales para la suscripción y legalización en los plazos fijados.
- Constituir y presentar para aprobación, de las pólizas amparando Buen manejo del Anticipo, Calidad del servicio, Cumplimiento, Salarios, Estabilidad de Obra y Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responder exclusivamente por el pago de gastos, impuestos directos e indirectos, estampillas, tasas y contribuciones derivadas del contrato, incluidas las deducciones de ley.
- Actuar con total independencia, reconociendo que no existe vínculo de subordinación laboral entre su personal y Foncolombia, asumiendo su condición de empleador exclusivo frente a salarios, prestaciones y dotaciones.
- Mantener a Foncolombia indemne frente a cualquier reclamación, litigio o demanda (civil, comercial, ambiental, penal o laboral) originada por acciones u omisiones propias o de sus subcontratistas.

B. De Orden Laboral y Administrativo:

- Cotizar obligatoriamente a salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), acreditando el pago y salvo mensual como requisito indispensable de pago.
- Acatar con rigurosidad el control de calidad, órdenes e instrucciones técnicas impartidas por la interventoría externa y la supervisión de Foncolombia.
- Abrir y diligenciar diariamente, junto al interventor, la Bitácora foliada, registrando novedades climáticas, personal, maquinaria y estado físico de siembras y aislamientos.
- Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes el informe detallado de ejecución (cantidades físicas, memorias, registro fotográfico, seguridad social, cronograma CPM-PERT y SST). Previo a la liquidación, rendirá un informe consolidado con planos récord, inventarios prediales y manual de mantenimiento poscontractual.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Con sujeción a las metas físicas aprobadas en el proyecto de regalías, el contratista se obliga inexcusablemente a ejecutar:

A. Infraestructura de Exclusión (Componente A):

- Suministrar e instalar las cercas perimetrales (SSP, SAS y REE) respetando la modulación de postes de madera inmunizada (4" cada 3 m) y cinco líneas de alambre de púas galvanizado.
- Asumir a su costo la reparación inmediata de tramos deteriorados por tránsito de semovientes o caídas de árboles, garantizando la exclusión biológica ininterrumpida.
- Construir y desmontar a su costo campamentos y bodegas para insumos en los frentes de trabajo municipales.

B. Establecimiento y Restauración Forestal (Componente A):

- Garantizar que el 100% de las plántulas nativas, frutales y forrajeras provengan de viveros ICA, aportando guías de transporte fitosanitario previo a las siembras.
- Responder por el prendimiento de las especies en las 2 950 ha, asumiendo a su riesgo y costo directo los labores de resiembra (hasta un 15%) para asegurar una supervivencia final superior al 85% al momento de liquidación.
- Aplicar rigurosamente hidrogel en el anclado para mitigar el estrés hídrico, conforme a dosificaciones avaladas en el Plan de Calidad.
- Levantar la cartografía en coordenadas UTM de los polígonos de restauración y aislamientos, entregando obligatoriamente los archivos SIG (GPS).

C. Gobernanza y Sostenibilidad Comunitaria (Componente B):

- Concertar y suscribir tres (3) acuerdos de conservación del paisaje con las Juntas de Acción Comuna (JAC) y Foncolombia.
- Facilitar asistencia logística y metodológica para la creación y registro de tres (3) veedurías ciudadanas orientadas al control social de la obra
- Procesar y estructurar la información ambiental del proyecto para entrega formal y oficial al Sistema de Información Ambiental para Colombia del Ministerio de Ambiente

2.5.3. OBLIGACIONES DE FONCOLOMBIA

En contraprestación, la entidad pública contratante se obliga a

- Mantener la reserva de los recursos del SCR y cancelar las actas parciales de obra, previa aprobación de la interventoría y verificación del cumplimiento de obligaciones parafiscales.
- Proveer la cartografía y poligonales georreferenciadas previas, y ejercer labor de mediación institucional ante alcaldías locales y la CAR para facilitar el acceso logístico a los predios campesinos.

2. GARANTÍAS DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

2.1. Garantías en la ejecución precontractual

✓ **Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de FONCOLOMBIA por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial, y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

2.2. Garantías en la ejecución contractual

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Será por el veinte por ciento (20%) de valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **Pago de salarios, seguridad social integral y demás prestaciones sociales:** Será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- ✓ **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 500 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- ✓ **Calidad de los bienes suministrados:** Será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO

Para la ejecución del contrato de obra de servicios ambientales derivado del presente proceso, la entidad estatal no otorgará anticipo ni pago anticipado de ninguna naturaleza. En consecuencia, FONCOLOMBIA cancelará el valor total estimado en CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$45.106.904.497,00) —amparado presupuestalmente mediante el CDP No. 2326 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)—, bajo un esquema condicionado estrictamente a la ejecución física real del proyecto.

Dicho esquema comprende pagos parciales de periodicidad mensual, hasta alcanzar un máximo acumulado del noventa por ciento (90%) del valor contractual, los cuales procederán de manera exclusiva sobre las cantidades de obra civil y ambiental efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción. Estos desembolsos se liquidarán con sujeción a los Análisis de Precios Unitarios (APU) y especificaciones técnicas, estando limitados al flujo financiero y al Plan de Inversión del proyecto BPIN 20253201010047. El diez por ciento (10%) restante se cancelará a título de saldo final dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción y del Acta de Liquidación Bilateral, previa acreditación del cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, ambientales, de gobernanza comunitaria y de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

2.6.2. Trámite de cuentas, requisitos de cobro y giro directo

Al tratarse de un negocio jurídico financiado con recursos del Sistema General de Regalías (Asignación Ambiental), los pagos se someterán al mecanismo de giro directo regulado en la Ley 2056 de 2020 y sus decretos reglamentarios. Para tramitar cada desembolso, el contratista deberá radicar ante la Secretaría Técnica u Oficina de Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA el acervo documental de soporte, que comprende: factura o cuenta de cobro idónea tributariamente; Acta Parcial de Avance con memorias de cálculo y soporte georreferenciado; informe de ejecución con aval explícito de la Interventoría y la Supervisión; certificado de vigencia de matrícula mercantil (RUP) expedido con antelación no mayor a treinta (30) días; y certificación de paz y salvo en seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado a los frentes de trabajo rurales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Validado el lleno de los requisitos técnicos y jurídicos, FONCOLOMBIA reportará y autorizará la orden de pago en la plataforma SPGR - GESPROY para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Dirección General de



Crédito Público y Tesoro Nacional) efectúe el giro directo a la cuenta bancaria certificada por el contralista. Se precisa que la responsabilidad de FONCOLOMBIA se agota con el reporte y autorización oportuna en el sistema, quedando el desembolso material supeditado al flujo y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda.

En virtud de la ausencia de recursos entregados a título de anticipo o pago anticipado, las partes quedan expresamente eximidas de constituir contratos de fiducia mercantil o patrimonios autónomos para la administración de fondos.

Sin perjuicio de la rigurosidad del esquema planteado, la Entidad conserva la potestad excepcional de acordar reajustes a la periodicidad, distribución o hitos de las actas de avance, siempre que tales ajustes obedezcan a circunstancias sobrevinientes y objetivas debidamente probadas que resulten necesarias para salvaguardar la ejecución en el POMCA Rio Seco. Se establece como condición inmodificable que estos reajustes solo recaerán sobre las actividades efectivamente ejecutadas y no alterarán el valor, el alcance ni la matriz de riesgos del contrato. En todo caso, queda absolutamente prohibido, y constituirá un vicio de legalidad, introducir de forma sobreviniente la figura del anticipo o pago anticipado mediante otrosi o cualquier modificación contractual, así como efectuar reconocimientos económicos por bienes o prestaciones no ejecutadas formalmente.

TÍTULO III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En estricto rigor de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la motivación de la modalidad de escogencia trasciende el mero formalismo de la etapa de planeación; constituye la materialización insustentable de los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica que gobiernan el actuar de la administración.

La génesis jurídica de este proceso radica en la ejecución de recursos de inversión pública del Sistema General de Regalías (SGR) amparados bajo el proyecto BP/N 20253201010047. Si bien FONCOLOMBIA ostenta la naturaleza de Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de capital mixto (Art. 96, Ley 489 de 1998) y cuenta con un régimen ordinario de derecho privado, la fuente de financiación impone un régimen de excepción. El parágrafo 1 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 consagra un mandato de orden público y sujeción preterrito al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP). Como lo precisó Colombia Compra Eficiente en su Concepto C-417 de 2026, el legislador adoptó un criterio funcional: la remisión legal al EGCAP no deroga el régimen especial de la entidad ejecutora, pero se superpone de manera ineludible en todo contrato apalancado con regalías.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado unificó el alcance de esta sujeción mediante el Concepto No. 2563 de 2026. El Alto Tribunal proscribió de forma vinculante que las entidades de régimen exceptuado tramiten recursos del SGR mediante manuales o reglamentos internos, incluso si estos intentan replicar voluntariamente los estándares de la Ley 80. Sostenér una supuesta 'autonomía normativa plena' en este escenario configura una elusión dolosa del orden público contractual, y vulnera la reserva de ley en materia fiscal. El acatamiento a los procedimientos preclusivos previstos en la Ley 80, la Ley 1150 y el Decreto 1082 resulta categórico.

En garantía del principio de colaboración armónica (Art. 113 C.P.), esta estructuración atiende al control preventivo del Ministerio Público. Inicialmente, FONCOLOMBIA proyectó el proceso (OBR SLC 005 2020) aplicando su manual interno bajo la figura de "Selección de Larga Cuantía". No obstante, en mesa técnica del 14 de agosto de 2026, la Procuraduría Delegada para el SGR (Expediente DR-P-1187) advirtió que continuar por dicha vía implicaba una elusión colosa del EGCAF, susceptible de pliego de cargos disciplinarios y acción de nulidad absoluta por objeto ilícito. En ejercicio legítimo de autotutela administrativa (Memorando Jurídico FON-DE-2026), la entidad archivó la actuación privada para encausar la planeación estrictamente bajo la Ley 80.

Decantada la sujeción insoslayable al EGCAF, la Licitación Pública se impone como la única modalidad jurídicamente procedente, fundada en tres presupuestos concurrentes:

Por mandato del artículo 2 (numera 1) de la Ley 1150 de 2007, constituye la regla general. El presupuesto oficial estimado de \$45.106.904.497,00 M/CTE supera de forma manifiesta el límite de la menor cuantía, haciendo inviable el trámite de una selección abreviada.

La intervención física masiva en el territorio (construcción de 489,70 km de cercados perimetrales y preparación mecánica de suelos en 2.950 hectáreas). Al ejecutarse con recursos del SGR, resulta legalmente admisible acudir a figuras de contratación directa o de régimen especial.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de las que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, lo anterior de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido para la licitación pública del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan o modifican.

De conformidad con lo anterior, de conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por licitación Pública, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad.

La norma que soporta la modalidad del proceso de selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1 2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Por tratarse de un proceso de selección por licitación pública, se tomarán como factores de EVALUACIÓN la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1 2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previo cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian en el pliego de condiciones.

La intervención física masiva en el territorio (construcción de 489,73 km de cercados perimetrales y preparación mecánica de suelos en 2.950 hectáreas) encuadra materialmente en la definición de Contrato de Obra Pública (Art. 32, num. 1, Ley 80 de 1993). Al ejecutarse con recursos de SGR, resulta legalmente inadmisibles acudir a figuras de contratación directa o de régimen especial.

En virtud de la Ley 2056 de 2020 y del parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad tramitará el proceso a través de SECOF II adoptando inamoviblemente los Documentos Tipo de Infraestructura de Obra Pública expedidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando así la indemnidad de los requisitos habilitantes y factores de ponderación económica.

El proceso es por licitación pública en razón de la cuantía:

PRESUPUESTO GENERAL DE FONCOLOMBIA VIGENCIA FISCAL AÑO 2026	QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$53.942.130.731,40) MCTE.
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL AÑO 2026	DECRETO NACIONAL 1469 DEL 2025: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905,00)

MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA:	VALOR EN \$MMLV Superior a 450 \$MMLV	VALOR EN PESOS A partir de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$787.937.251)
MENOR CUANTÍA:	Superior a 45 y hasta 450	Desde SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENIA MIL

MÍNIMA CUANTÍA:

hasta 45

SETECIENTOS VINTISÉIS PESOS
(\$78.790.726,00 MCTE) hasta
SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE
MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
(\$787.907.250,00 MCTE)
Hasta SETENTA Y OCHO MILLONES
SETECIENTOS NOVENTA MIL
SETECIENTOS VINTICINCO PESOS
(\$78.790.725,00 MCTE)

IV. RÉGIMEN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN:

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1.1. Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo

establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Requisitos habilitantes: Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

1. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.
2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP.
3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro.
4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.



4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La Carta de Presentación deberá estar acorde con el modelo adjunto en el Anexo 2, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si el proponente es persona natural o jurídica o proponente plural. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en el pliego de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán sealarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.
CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe a carta de presentación de la oferta
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	El oferente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio. En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (SI SE REQUIERE.)	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprendan del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)	El proveedor deberá anexar el respectivo certificado de Registro Único de Proponentes – (RUP) del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si es Proponente plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar vigente y en firme. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (R.U.T.)	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. Requisito de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado conforme lo estableció el artículo 2 de la Resolución 000139 del 2012 (por la cual la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, en atención a la Ley 1607 de 2012 (por la cual se expiden normas en materia

	tributaria y se dictan otras disposiciones). Tratándose de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes también deberá presentar su respectivo RUT. Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, con actividades inherentes al objeto a contratar. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del SISTEMA UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN ORIGINAL).	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o UT, conforme lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o UT, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consortio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria. Diligenciar formatos de la entidad (cuando aplique)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SU RECIBO DE PAGO	Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre. NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de Foncolombia, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el FONCOLOMBIA podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso (Art. 2.2.1.2.3 1.9 D. 1082/15).

Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Licitación Pública.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: FONCOLOMBIA NIT 901.473.251-1

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es **"RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN MUNICIPIOS CON JURISDICCIÓN EN EL POMCA RÍO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.

**CERTIFICADO
DE
ANTECEDENTES**

Certificados de antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO QUE DEMUESTRE NO ENCONTRARSE REGISTRADO COMO DEUDOR DE ALIMENTOS (REDAM) en los que su fecha de expedición no podrá superar treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.



**CERTIFICADO
SEGURIDAD
SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso. Diligenciar formato No. 06 adjunto por la Entidad. En caso de que el oferente sea persona natural, deberá acreditar las planillas de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de los últimos seis meses contados a partir del cierre del proceso y diligenciar el formato No. 5 adjunto por la Entidad.

**LIBRETA
MILITAR**

El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definitiva según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.

**COMPROMISO
ANTICORRUPC
IÓN**

Los proveedores deberán presentar el documento formulario No. 1 anexo por la Entidad denominado compromiso anticorrupción, el mismo deberá encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

**CERTIFICADO
DE NO
INHABILIDADE
S**

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso. Se requiere allegar certificado.

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Se extraerá la información de acuerdo con el RUP vigente y en firme (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima como **PROVEEDOR** es:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)

Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente.

Con fundamento en el análisis estadístico y económico del mercado, el requerimiento mínimo habilitante para el **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** será aquel determinado e indexado de manera específica en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que fundamenta el presente proceso de selección.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)


Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Con fundamento en el análisis estadístico y económico del mercado, el requerimiento mínimo habilitante para el **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** será aquel determinado e indexado de manera específica en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que fundamenta el presente proceso de selección

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

Con fundamento en el análisis estadístico y económico del mercado, el requerimiento mínimo habilitante para **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES** será aquel determinado e indexado de manera específica en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que fundamenta el presente proceso de selección

RESUMEN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS:

INDICADORES FINANCIEROS	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	REMITASE A ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	REMITASE A ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
RAZON DE COBERTURA	REMITASE A ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CAPITAL DE TRABAJO	REMITASE A ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

PO= Presupuesto Oficial.

NOTA: Si la liquidez es infinita será aceptado.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para efectos de evaluación de indicadores financieros se tendrá en cuenta los estados financieros con corte a 31 de Diciembre del año 2025 o posterior.

NOTA 2: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros *aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar

sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

2. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes

INDICADORES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTASE A ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	RENTASE A ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

NOTA. Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada una de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(n) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015

NOTA 1. Para efectos de evaluación de indicadores financieros se tendrá en cuenta los estados financieros con corte a 31 de Diciembre del año 2025 o posterior

NOTA 2: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera.

Quando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (). Esta información debe ser actualizada legada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

21.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que var desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado objeto del presente proceso y cada uno de los contratos se deberá encontrar debidamente registrado en el RUP y cada contrato deberá tener registrados la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
25172700	Sistemas de control medioambiental
27112090	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos



70141800 Plantación y cultivo de cultivos

70151500 Gestión de cultivos forestales

70151800 Servicios de conservación forestal

77101500 Evaluación de impacto ambiental

77101600 Planeación ambiental

77101700 Servicios de asesoría ambiental

77101800 Auditoría ambiental

77102000 Servicios de reporte ambiental

77111500 Servicios de seguridad ambiental

77111600 Rehabilitación ambiental

80101600 Gerencia De Proyectos

La Acreditación de este requisito de experiencia solo será posible mediante las certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y para que sean válidos deben verificarse en el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme antes de cierre del proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Tratándose de contratos con el sector público deberán anexar: a. copia del contrato y b. acta de liquidación o certificación, y tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar:

a. certificación, copia del contrato y b. copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con las siguientes requisitos.

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)

- e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia general, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Nota 3: Se la propuesta es presentada por oferentes plurales la experiencia deberá acreditarse en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación por parte de los miembros del oferente plural.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que pretende acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador – FORMATO ANEXO.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Nota 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio



Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

21.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá aportar mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado con la "restauración y conservación de áreas ambientales con cobertura boscosa" y que en dichos contratos incluya el suministro y la plantación de elementos vegetales, y cada uno de los contratos se deberá encontrar debidamente registrado en el RUP y cada contrato deberá tener registrados la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
25172700	Sistemas de control medioambiental
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 43 de 91

70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia De Proyectos

La Acreditación de este requisito de experiencia solo será posible mediante las certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y para que sean válidos deben verificarse en el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Tratándose de contratos con el sector público deberán anexar: a - copia del contrato y b. acta de liquidación o certificación, y tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar:

a- certificación, copia del contrato y b. copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante



[Handwritten signature and mark]

- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia general, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica

Nota 3: Si la propuesta es presentada por oferentes plurales la experiencia deberá acreditarse en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación por parte de los miembros del oferente plural.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que pretenda acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador – **FORMATO ANEXO**.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural, se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Nota 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-exresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio

correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

21.3. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

FONCOLOMBIA, en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales DE EXPERIENCIA para MIPYMES domiciliadas en Colombia y/o emprendimientos de mujeres; conforme los estudios del sector y a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso.

Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todos los casos los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



Nota 2: De conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES interesadas en participar en el proceso deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado objeto del presente proceso y cada uno de los contratos se deberá encontrar debidamente registrado en el RUP y cada contrato deberá tener registrados la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
25172700	Sistemas de control medioambiental
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental

77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia De Proyectos

La Acreditación de este requisito de experiencia solo será posible mediante las certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y para que sean válidos deben verificarse en el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Tratándose de contratos con el sector público deberán anexar: a - copia del contrato y b - acta de liquidación o certificación, y tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar:

a- certificación, copia del contrato y b. copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia general, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Nota 3: Si la propuesta es presentada por oferentes plurales la experiencia deberá acreditarse en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación por parte de los miembros del oferente plural.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que pretende acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador – FORMATO ANEXO.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Nota 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

21.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá aportar mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado con la "restauración y conservación de áreas ambientales con cobertura boscosa" y que en dichos contratos incluya el suministro y la plantación elementos vegetales, y cada uno de los contratos se deberá encontrar debidamente registrado en el RUP y cada contrato deberá tener registrados la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
25172700	Sistemas de control medioambiental
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental



77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia De Proyectos

La Acreditación de este requisito de experiencia solo será posible mediante las certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y para que sean válidos deben verificarse en el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Tratándose de contratos con el sector público deberán anexar: a - copia del contrato y b. acta de liquidación o certificación, y tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar:

a- certificación, copia del contrato y b. copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 2: Para acreditar la experiencia general, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Nota 3: Si la propuesta es presentada por oferentes plurales la experiencia deberá acreditarse en forma proporcional de acuerdo a su porcentaje de participación por parte de los miembros del oferente plural.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que ostende acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador - FORMATO ANEXO.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Nota 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Series para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.



4

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentra el valor del contrato no se encuentra listada se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA:

Como criterio diferencia para las mipymes y emprendimiento de mujeres en la experiencia general y específica se permitirá acreditar un contrato adicional a los manifestados, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos dispuestos para cada experiencia.

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por la naturaleza de los bienes, el proponente que se presente deberá presentar junto con su propuesta, ficha técnica del productor del material vegetal, los cuales deberán corresponder a al material vegetal incluido en las especificaciones técnicas del proyecto, ofertados con la finalidad de verificar la integralidad de la propuesta y garantizar que en su ofrecimiento se cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

De igual manera los elementos ofertados deberán cumplir con la Certificación ISO 9001:2015.

El proponente que se presente deberá diligenciar el anexo CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los bienes relacionados con el material vegetal requerido por la Entidad. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en los pliegos de condiciones. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

El proponente deberá acreditar que el material vegetal de propagación requerido para la ejecución del contrato será producido y/o comercializado a través de uno o más viveros debidamente registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de conformidad con la Resolución ICA 780006 de 2020, modificada por la Resolución ICA 12483 de 2023, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El registro deberá comprender los grupos o especies y el tipo de material vegetal requeridos por el proyecto, de acuerdo con el alcance autorizado por el ICA. La acreditación podrá efectuarse mediante registro a nombre del proponente, de alguno de sus integrantes en caso de estructura plural, o de un tercero proveedor debidamente vinculado mediante compromiso de suministro.

El proponente deberá presentar acta de compromiso de proveeduría suscrita en conjunto con el representante legal del vivero y/o viveros de los cuales suministrará el Material vegetal, en donde se declare que se cuentan con las cantidades solicitadas y que este se encuentre certificado de acuerdo con la normatividad sanitaria con registro ICA en material de propagación.

Nota: Se deberá adjuntar resolución de por la cual se concede registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de especies forestales.

El oferente deberá anexar ficha técnica del productor del material vegetal firmada, de las diferentes plántulas, cangres de yuca, colinos de plátano y semillas de frijol objeto del presente proceso incluidos en las especificaciones técnicas del mismo.

De igual manera, el día del cierre del presente proceso de selección los oferentes deberán traer una muestra de uno de los items incluidos en la ficha técnica, que hacen parte de las especificaciones técnicas debidamente rotuladas y con sus características técnicas a las instalaciones de FONCOLOMBIA oficina de planeación e infraestructura.

La necesidad de requerir muestras obedece a que la entidad requiere asegurarse de la calidad y naturaleza de las diferentes plántulas, cangres de yuca, colinos de plátano y semillas de frijol a entregar; se hace necesario el requerimiento de muestra física para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de esta manera garantizar que los bienes ofertados cumplan con la totalidad de especificaciones técnicas consagradas en el presente proceso contractual tengan una óptima calidad y una vida útil mayor debido a que tales elementos deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80, *"...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."*

Así mismo los numerales 2º y 4º de Artículo 5º señalan:

"De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello."

Si bien es cierto que los bienes deben ser verificados por parte del supervisor una vez se han entregado, la administración, en virtud del principio de economía numerales 3 y 4 del Art. 25 de Ley 80 de 1993, debe tener en cuenta que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y que los tramites se adelantarán con austeridad de tiempos, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. Además se evidencia que se trata de un proponente del sector, que tiene la capacidad de cumplir con la entrega de estos bienes, por lo cual no implica una carga adicional, pues se trata de los productos usuales que comercializa en el mercado, evitando proponentes que no tienen la idoneidad ni conocen el sector y no tiene como garantizar directamente los elementos a presentar.

El artículo 26, de la misma forma, dispone:

"...Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:



1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."

Como complemento de lo anterior el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que "... la entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Además del fundamento legal antes mencionado, es pertinente traer a colación concepto jurídico de la Contraloría General de la República de fecha de 23 de agosto de 2012, donde el Director de la Oficina Jurídica, se pronunció manifestando: "¿Pueden las entidades públicas solicitar muestras de los elementos que pretenden adquirir y además adelantar procedimientos de verificación de las condiciones técnicas de los mismos (dimensiones, calidad, etc.) en el curso de los procesos de selección? Para la adquisición de bienes mediante contrato de compraventa o suministro, la legislación no prevé una etapa dentro del proceso de selección de contratistas, encaminada a verificar que las ofertas presentadas se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Sin embargo, si la entidad contratante justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar esta "verificación", podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo en cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones."

De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma.

La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente, será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica, lo anterior, atendiendo que las muestras son una herramienta para corroborar el cumplimiento de la ficha técnica en los elementos ofertados y la ficha técnica constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

Si bien el proceso estará sujeto al cronograma de actividades del proceso, algunos de los elementos o específicamente de material vegetal, serán requeridos de manera inmediata atendiendo a su naturaleza e importancia para el desarrollo de las actividades, por tanto los proponentes que se presenten, deberán presentar certificado de disponibilidad o garantía de stock emitido por el productor del material vegetal que pretenden ofertar, lo cual debe estar relacionado con el producto identificado en la ficha técnica que sea presentada y de acuerdo a la cantidad determinada en el presupuesto oficial del estudio del sector.

7. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 780006 DE 2020.

Los proponentes que se, deberán cumplir con todas las normas de calidad y garantía vigentes en el territorio nacional, relacionados con los elementos o materiales a suministrar y en especial dentro del proceso deben acreditar:

1. El proponente deberá contar con un vivero ubicado en departamento de Cundinamarca. Este documento se podrá acreditar mediante cualquiera de las siguientes formas: i) Certificado de libertad y tradición en donde demuestre que es propietario, ii) Contrato de arrendamiento. iii) Convenio.

Si el presente requisito se acredita mediante la opción ii o iii, En el mismo se deberá señalar como mínimo:

- Identificación de las partes.
- Duración del contrato o convenio
- Ubicación

El vivero del que se obtenga el material vegetal debe hacer entrega al Foncolombia de copia del registro ante el ICA, expedida por el ICA.

De igual manera, los oferentes o cada uno de los miembros del oferente plural deberán acreditar Registro ICA conforme a la resolución 780006 de 2020.

2. El proponente deberá acreditar que el material vegetal de propagación requerido para la ejecución del contrato será producido y/o comercializado a través de uno o más viveros debidamente registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de conformidad con la Resolución ICA 780006 de 2020, modificada por la Resolución ICA 12483 de 2023, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El registro deberá comprender los grupos o especies y el tipo de material vegetal requeridos por el proyecto, de acuerdo con el alcance autorizado por el ICA. La acreditación podrá efectuarse mediante registro a nombre del proponente, de alguno de sus integrantes en caso de estructura plural, o de un tercero proveedor debidamente vinculado mediante compromiso de suministro.

El proponente deberá presentar acta de compromiso de proveeduría suscrita en conjunto con el representante legal del vivero y/o viveros de los cuales suministrará el Material vegetal, en donde se declare que se cuentan con las cantidades solicitadas y que este se encuentre certificado de acuerdo con la normatividad sanitaria con registro ICA en material de propagación.

Nota: Se deberá adjuntar resolución de por la cual se concede registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de especies forestales.

3. El proponente deberá encontrarse registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en la categoría "Comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra", prevista en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

El registro deberá encontrarse activo y no haber sido objeto de cancelación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que el registro fue obtenido con una antelación mínima de seis (6) meses respecto de la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de proponente plural, el presente requisito deberá ser acreditado individualmente por la totalidad de los integrantes que conforman el oferente plural.

En consecuencia, no se admitirá que el requisito sea acreditado por uno solo de los integrantes, ni mediante la sumatoria, complementariedad o acumulación de condiciones entre los miembros de la estructura plural, toda vez que corresponde a una habilitación sectorial de carácter individual asociada al ejercicio de una actividad sometida a registro y control por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

No obstante, el requisito correspondiente a la antigüedad mínima de seis (6) meses será exigible a la estructura plural en su conjunto, razón por la cual será suficiente que por lo menos uno (1) de sus integrantes acredite que su registro fue obtenido con una antelación igual o superior a seis (6) meses respecto de la fecha de cierre del proceso de selección.

Los demás integrantes deberán acreditar el registro correspondiente, sin que respecto de estos resulte exigible una antigüedad mínima.

El proponente deberá aportar copia del registro o documento expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA que permita verificar la condición exigida. La Entidad podrá efectuar directamente las consultas y verificaciones correspondientes ante los sistemas de información del ICA.

8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La correcta ejecución del proyecto requiere de un equipo de profesionales con experiencia y conocimientos técnicos en la gestión agropecuaria y ambiental. Desde la selección y adquisición de insumos hasta la logística de entrega, cada fase del proyecto demanda una planificación rigurosa y la coordinación de personal especializado. La presencia de un personal mínimo requerido, como es un Directos, residente, así como un Coordinador General garantiza el cumplimiento de los objetivos generales, el Coordinador de Entregas optimiza la logística y el Equipo Técnico de Apoyo asegura la calidad y buen uso de los insumos. Con este equipo, el proyecto podrá desarrollarse de manera eficiente y sostenible, contribuyendo a la restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa menor al 10% en municipios con jurisdicción en el POMCA RÍO SECO y otros directos al Magdalena, departamento de Cundinamarca.

Los oferentes deben acreditar mediante hoja de vida y carta de intención acreditando los siguientes perfiles y requisitos y acreditar vinculación laboral de por lo menos los últimos tres meses anteriores al cierre anexando certificación o contrato y planillas de seguridad social.

26.1. UN (01) DIRECTOR DE PROYECTO

Se requiere acreditar un director de proyecto que sea la persona encargada de dirigir la totalidad del proyecto así como la totalidad del personal mínimo requerido y ser el enlace directo entre FONCOLOMBIA y el contratista.

Acreditar el título de Profesional en ingeniería agrícola o Agronomía o Ingeniero Forestal.

Acreditar posgrado en sostenibilidad ambiental o afines



26.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo Diez (10) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

26.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia específica como director de proyecto en mínimo dos (02) proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

26.2. TRES (03) RESIDENTES DE PROYECTO

Se requiere de tres (03) coordinadores generales de campo para cada uno de los puntos a trabajar en el proyecto como son los municipios de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca, ya que es fundamental para liderar la planificación estratégica del proyecto, asegurando que todas las actividades se ejecuten de manera eficiente. Su experiencia en dirección de proyectos agropecuarios le permite coordinar a los diferentes actores involucrados, gestionar recursos y garantizar el cumplimiento de los tiempos y calidad en la ejecución del proyecto. Además, es el responsable de la articulación con las entidades gubernamentales, proveedores y comunidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto

Acreditar el título de Profesional en Profesional en ingeniería agrícola. Agronomía o Administrador agropecuario. Ingeniero Forestal.

26.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

26.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia específica como residentes de proyecto en mínimo dos (02) proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

26.3. TRES (03) COORDINADORES DEL PROYECTO DE CAMPO:

Se requiere de tres (03) coordinadores generales de campo para cada uno de los puntos a trabajar en el proyecto como son los municipios de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca, ya que es fundamental para liderar la planificación estratégica del proyecto, asegurando que todas las actividades se ejecuten de manera eficiente. Su experiencia en dirección de proyectos agropecuarios le permite coordinar a los diferentes actores involucrados, gestionar recursos y garantizar el cumplimiento de los tiempos y calidad en la ejecución del proyecto. Además, es el responsable de la articulación con las entidades gubernamentales, proveedores y comunidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto

Acreditar el título de Profesional en Profesional en ingeniería agrícola. Agronomía o Administrador agropecuario. Ingeniero Forestal.

26.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo Diez (10) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

26.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia específica como coordinador de proyectos en dos (02) proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

25.4. UN (01) COORDINADOR DE ENTREGAS DE MATERIAL VEGETAL EN CAMPO:

La logística de entrega de insumos agrícolas y material vegetal requiere un coordinador con experiencia en distribución de bienes agropecuarios. Este profesional garantizará que los insumos sean transportados y entregados en condiciones óptimas, respetando los tiempos y procedimientos establecidos. Además, se encargará de coordinar al equipo técnico y supervisar la calidad del material entregado, minimizando pérdidas y garantizando el éxito de la implementación en los espacios públicos

Acreditar el título de Profesional en ingeniería agrícola, Agronomía o Administrador agropecuario.

25.4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

25.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia específica como Coordinador de entregas de material vegetal en campo, en dos (02) proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

25.5. TRES PROFESIONALES PARA EQUIPO TÉCNICO DE APOYO:

El equipo técnico de apoyo desempeña un papel esencial en la supervisión y acompañamiento de las actividades en campo cada uno de los puntos a trabajar en el proyecto como son los municipios de Guaduas, Chaguaní y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca. Su experiencia en proyectos agropecuarios y asistencia técnica garantiza que los insumos agrícolas sean utilizados de manera adecuada, promoviendo buenas prácticas agronómicas y asegurando que el material vegetal se adapte correctamente a las condiciones del entorno. Además, este equipo será clave en la evaluación del estado de los insumos durante su transporte y en la implementación de estrategias de mitigación de riesgos

Acreditar el título de Profesional en ingeniería agrícola, Agronomía, Administración agropecuaria, o ingeniería ambiental.

25.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar mínimo TRES (3) años de experiencia general la cual se contabilizará partir fecha de la expedición de la tarjeta profesional.

25.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:



Acreditar experiencia específica como Profesional de campo durante un periodo de mínimo dos (02) años. En proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

PARA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Adicionalmente deben presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica) carta de intención y acreditar la experiencia requerida.

FORMA DE ACREDITACION EXPERIENCIA RESPECTO AL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El oferente deberá hacer entrega junto con la propuesta de los siguientes documentos del personal requerido:

- Carta de disponibilidad suscrita por cada profesional o personal a favor del oferente, que señale el objeto del proceso, el cargo y el % de dedicación.
- Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. Se solicita comedidamente no allegar estudios o certificaciones que no tengan que ver con el proceso, ni que se hayan exigido.
- Copia del documento de identidad.
- Matrícula profesional, si aplica.
- Consulta de antecedentes legales (penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas).
- Consulta de antecedentes profesionales según la autoridad respectiva. Este deberá contener la firma del profesional si así el formato lo requiere.
- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
- La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones primarias.

NOTA 1: Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

NOTA 3: el proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos en la presente convocatoria descritos en el cuadro anterior.

NOTA 4: Cada uno del personal propuesto se debe aplicar en cada una de las etapas que se van a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

NOTA 5: No se podrá postular un mismo profesional para dos o más cargos a desarrollar en el presente proceso.

26. VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de transporte para el desplazamiento de los elementos objeto del contrato. Para esto se debe allegar disponibilidad de estos vehículos para el traslado seguro.



3

del material en cada uno de los puntos a trabajar en el proyecto como son los municipios de Guaduas, Chaguani y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca:

Camioneta con pialon 4x4, modelo 2020 o superior	3	100%
Vehículo tipo turbo modelo 2020 o superior con capacidad igual o superior a 1 500 kg	3	100%

Los vehículos y maquinaria deberán estar registrados en la tarjeta de propiedad, adjuntar licencia de tránsito, póliza de seguro todo riesgo, técnico mecánica, tarjeta de propiedad, SOAT y documentación del conductor (licencia, cedula y certificación curso manejo de mercancía y no tener multas de tránsito vigentes o por pagar) si el vehículo no es propio adjuntar contrato de arrendamiento con fecha anterior al cierre del proceso.

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo (quien debe acreditar la propiedad mediante documento dónor).
- Se debe adjuntar la tarjeta de propiedad y/o contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o documento que garantice la posesión y/o tenencia. En caso de ser contrato de leasing, arrendamiento o alquiler, y cualquier otro medio de posesión o tenencia, deberá allegar el documento que acredite la propiedad de quien lo otorga en arriendo, leasing o alquiler o según corresponda, o cualquier otro documento que acredite la titularidad del dominio del bien.
- seguro obligatorio del vehículo el cual debe estar vigente.
- El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado o cualquier medio de tenencia o posesión y debe cumplir con lo establecido en el literal b.
- Copia del Certificado Técnico mecánico del vehículo
- De igual manera se deberá diligenciar en su totalidad el siguiente formato

DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA	LUGAR DE FABRICACIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN

NOTA: La permanencia en el sitio de ejecución del contrato del vehículos y maquinaria mínima requerida para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al

plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de actividades del proyecto presentada por el mismo y revisado y aprobado por el supervisor

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

La Entidad contratante evaluará las Ofertas de los Proponentes y recomendará de acuerdo al orden de elegibilidad siempre y cuando hayan acreditado y/o subsanado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003. La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Como ponderación de los elementos de calidad el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje deberá ofrecer las siguientes condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta Económica	20.5
2	Equipo adicional al mínimo	10
3	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - formación en salud ocupacional, seguridad industrial prevención y respuesta a emergencias	9
4	Calidad e idoneidad del personal propuesto	15
5	Plan de calidad	13
6	Programación de actividades	20
7	Incentivo a la Industria Nacional	10
8	Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
9	Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas.	0.25
10	Puntaje adicional para proponentes con trabajadoras con discapacidad	2
	TOTAL	100




De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. OFERTA ECONÓMICA (20.5 PUNTOS MÁXIMO)

A la oferta que presente el menor precio unitario en el valor de todos los componentes del servicio logístico requerido, incluido costos directos e indirectos como son los impuestos que se causen y los gastos de legalización, se le asignarán 20.5 puntos. Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a menor precio mayor puntaje.

$$\text{Puntaje} = \text{VMP} \times \text{Vp} \times 20.5$$

VMP = Valor de la menor propuesta

Vp = Valor propuesta a evaluar

Nota: Se tomará la sumatoria total de los valores unitarios de todo lo requerido, y deberá estar firmada por el representante legal. La NO presentación de la propuesta económica generará el RECHAZO de la propuesta. Cualquier error en la oferta económica dará lugar a la pérdida de los puntos de la misma.

Para la presentación de los factores de calidad, el oferente debe presentarlos de acuerdo a la forma de participación, esto quiere decir que si es individual va a nombre de la persona y si es en unión temporal o consorcio deben estar a nombre de estas figuras.

NOTA: Se puntuarán los anteriores temas, teniendo en cuenta que estos permitirán verificar el nivel de calidad del oferente tanto desde sus antecedentes de ejecución, como de los elementos o acciones que dispondrá en la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

2. EQUIPO ADICIONAL AL MÍNIMO: (MÁXIMO PUNTAJE: 10 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS OTORGAR
CAMIONETA 4*4 o 4*2 ADICIONAL TIPO ESTACA modelo 2020 o superior	1	3
VEHICULO TIPO TURBO modelo 2020 o superior	1	3
EQUIPO GPS DE PRECISION PORTATIL MULTIBANDA/MULTIGNSS CON SENSORES, RESISTENCIA AL AGUA IPX7; 5000 WAYPOINTS	3	3
DRONE PARA MONITOREO AMBIENTAL, CAMARA GRAN ANGULAR: CMOS de 1 pulgada; PÍXELES EFECTIVOS: 50MP, TELECAMARA MEDIA: CMOS DE 1/1.3 PULGADAS; PÍXELES EFECTIVOS: 48 MP; ESTABILIZADOR MECANICO DE 3 EJES (INCLINACIÓN, ROTACIÓN Y PANEÓ), FORMATO DE VIDEO MP4 (MPEG-4 AVC/H.264, HEVC/H.265)	1	3
PALA EN ACERO DE ALTO CARBONO TRATADAS TERMICAMENTE CON TEMPLE Y REVENIDO, CABO LARGO DE 330 mm x 265mm x 950 mm CALIBRE 16	10	3

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 63 de 91

TOTAL DE PUNTOS	5
-----------------	---

Tendrá una ponderación máxima de 10 puntos y se asignarán al proponente que ofrezca la el equipo descrito y que FONCOLOMBIA considera necesario para optimizar la ejecución del contrato y garantizar las condiciones de seguridad.

Para esto deberán presentar en el documento de compromiso de disponibilidad de equipo mínimo requerido una declaración donde se compromete a ofrecer adicional a los requerimientos mínimos y condiciones mínimas exigidas por la Entidad en estos pliegos de condiciones. Para acreditar el equipo adicional al mínimo requerido, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos del equipo:

- A. Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo para el presente, firmada por el representante legal del proponente y el propietario.
- B. Se debe anexar la factura de compra y/o el contrato de compra venta y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad (Si aplica)del equipo ofrecido.
- C. El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing.
- D. El oferente deberá acreditar la propiedad del anterior herramientas y equipo mínimo requerido, que no esta sujeto a tarjeta de propiedad, deberá acreditarse mediante la presentación de factura en cumplimiento de los requisitos del estatuto tributario, de igual manera deberá anexar ficha técnica de fabrica de la herramienta y equipo mínimo requerido, y manifestar por escrito que mantendrá y tendrá a disposición de la ejecución del contrato el anterior equipo y herramienta mínimo mencionado, y de igual manera el comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica para verificar que el oferente tenga en su domicilio la herramienta mencionada. De igual manera se deberá diligenciar en su totalidad el siguiente formato.

DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA	LUGAR DE FABRICACIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN

En caso de oferentes plurales este requisito se deberá acreditar por mínimo uno de los miembros que la conforman.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (máximo puntaje 9 puntos)

Se hará acreedor de 9 puntos el proponente que presente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad que regula la materia y deberá estar, avalado



[Handwritten signature]

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0,0
		Página 64 de 91

por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acciones preventivas o correctivas.
- Auditoria del SG-SST
- Revisión por la dirección
- Planificación auditoria
- Acciones de la autoevaluación
- Acción revisión por dirección

Los anteriores puntos deben ir interrelacionados entre sí, de igual manera deben tener fechas o rangos de periodos de ejecución y cronogramas de ejecución.

NOTA 1. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una vinculación laboral vigente con el proponente no inferior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera a. Fotocopia del contrato laboral junto con las planillas de pago de seguridad social de los periodos solicitados. b. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, de igual manera deberá presentar carta de la ARL donde certifica que el plan se encuentra registrado en dicha entidad, y certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 100%.

NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato.

NOTA 3. El oferente deberá presentar certificación de cumplimiento de los estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según lo dispuesto por la Resolución 0312 de 2019.

En caso de oferentes plurales este requisito se deberá acreditar por mínimo uno de los miembros que la conforman.

4. MAYOR CALIDAD E IDONEIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO (15 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar la calidad del personal técnico ofertado, especialmente el DIRECTOR DE PROYECTO Y DE LOS RESIDENTES DE PROYECTO, mayor preparación académica o diplomados o posgrados inherentes al objeto y alcance del mismo, así como mediante certificaciones de experiencia y experiencia adicional a la establecida como requisito habilitante y certificaciones primarias en actividades inherentes al servicio a contratar de acuerdo a cada uno de sus perfiles.



Para garantizar u ofrecer un mayor desempeño o idoneidad en el ejercicio de sus actividades, se le otorgará puntaje a los oferentes que acrediten los siguientes requisitos de su personal mínimo requerido para los cargos:

DIRECTOR DE PROYECTO –
RESIDENTE DE PROYECTO –
TOTAL – PUNTAJE MAXIMO

06 PUNTOS
03 PUNTOS C/U
15 PUNTOS

1. CARGO DE DIRECTOR DE PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 06 PUNTOS)

Para hacerse acreedor a este puntaje deberá:

- A. Acreditar experiencia específica adicional a la mínima requerida de doce (12) meses como director de proyecto en el desempeño de actividades de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines o acreditar mínimo diplomado de más de 120 horas en actividades de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines emitido por una entidad avalada por el ministerio de educación.
- B. **CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES PRIMARIAS:**
Deberá acreditar mínimo DOS (02) certificaciones de proyectos o contratos con objeto o alcance del objeto similar al objeto del presente contrato, donde se haya desempeñado como director de proyecto, de los cuales por lo menos UNO (01) del proceso deberá acreditarse mediante certificaciones primarias como Director de proyectos de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines.

Si no cumple con los requerimientos anteriores no se le dará puntaje alguno.

2. CARGO DE LOS TRES RESIDENTES DE PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 09 PUNTOS)

Para hacerse acreedor a este puntaje deberá:

- A. Acreditar experiencia específica adicional a la mínima requerida de doce (12) meses como Residentes de proyecto en el desempeño de actividades de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines. o acreditar mínimo diplomado de más de 120 horas en apoyo técnico en actividades de restauración y conservación de áreas ambientales estratégicas con cobertura boscosa o afines emitido por una entidad avalada por el ministerio de educación.
- B. **CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES PRIMARIAS:**
Deberá acreditar mínimo DOS (02) certificaciones de proyectos o contratos con objeto o alcance del objeto similar al objeto del presente contrato, donde se haya desempeñado como Residente de proyecto, de los cuales por lo menos UNO (01) de los procesos deberá acreditarse mediante certificaciones primarias como Residente de proyecto de Restauración y/o Rehabilitación y/o Conservación de áreas ambientales o afines.



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 66 de 91

Si no cumple con los requerimientos anteriores no se le dará puntaje alguno.

NOTA: Para garantizar la idoneidad del equipo adicional de trabajo, en cuanto a las certificaciones PRIMARIAS requeridas como soporte de la experiencia del personal, hacen referencia a las expedidas por la entidad estatal contratante de los servicios, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y si se trata de contratos con el sector privado deberá anexar además de la certificación, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario, la certificación primaria debe contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación excelente.
- Debe contener las principales actividades ejecutadas.
- Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

No se tendrán en cuenta las certificaciones primarias de subcontratos o auto certificaciones o certificaciones que se crucen en el tiempo.

5. PLAN DE CALIDAD DE PROYECTO (MÁXIMO 13 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un plan de calidad de proyecto, el cual tendrá como mínimo lo siguiente:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Procedimiento de control de documentos y datos
6. Procedimiento de control de registros
7. Recursos
 - a) Provisión de recursos
 - b) Materiales
 - c) Recursos humanos
 - d) Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
 - a) Proceso de diseño y desarrollo
 - b) Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras



12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Preservación del producto.
15. Control de producto no conforme
16. Seguimiento y medición
17. Auditoría y seguimiento a los hallazgos de la auditoría.

Puntaje otorgado: trece (13) puntos, si el plan contempla la totalidad de los ítems solicitados y se ajusten al proyecto a desarrollar. Si no acredita esta condición la ponderación será de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	No. De Ítems no Contemplados		
	1 A 3	>3 A 5	>5
	PUNTAJE		
Plan de Calidad del proyecto	13	7	0

Este plan deberá estar suscrito por el representante legal y por el director de proyecto.

6. PROGRAMACIÓN DE PROYECTO (

FACTOR DE TECNICO POR PLANEACION Y PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES (20 PUNTOS)

1. Red, diagrama CPM y matriz de secuencias.

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades, en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems del proyecto. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso estará por fuera del rango establecido en este pliego, en este caso obtendría 0 puntos en todo el programa de trabajo. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DÍAS corrientes no calendarizados (no se tendrán en cuenta para evaluación los programas calendarizados o sea que el oferente que lo presente calendarizado obtendrá cero puntos de calificación en este criterio evaluativo), cuyos componentes serán:

- Actividad (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- Tiempo de inicio adelantado para una actividad asignada. IA.
- Tiempo de terminación adelantada para una actividad asignada. TA.
- Duración de la actividad. Dur. Que será el resultado del cálculo de distribución normal para la duración real usando el Tiempo esperado (Te) calculado por el PERT y los valores de incertidumbre de la actividad.
- Tiempo de inicio tardío para una actividad asignada. IT.
- Tiempo de terminación tardío para una actividad asignada. TT.
- Holgura o fluctuación Total de la actividad. HT.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan

las siguientes (de no tener en cuenta estas recomendaciones se tomarán como inconsistencias).

La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las re-aciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo del proyecto; para esto se tendrán en cuenta las duraciones tanto tempranas como tardías

Cada actividad se representará por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

Cada nodo representa un evento que por lo general se define con el momento en que se terminan todas las actividades que llegan a ese nodo. Los eventos o nodos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo y se numera de forma ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida

Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que llegan a ese nodo. Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Lo que, es más, un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que salen de ese nodo. (En la realidad, con frecuencia se pueden traslapar etapas sucesivas de un proyecto, por lo que la red puede representar una aproximación idealizada del plan de un proyecto).

El nodo hacia el que todas las actividades se dirigen es el evento que corresponde a la terminación desde su concepción, o bien, si el proyecto ya comenzó, el plan para su terminación. En el último caso, cada nodo de la red sin flecha que llegan representa el evento de continuar una actividad en marcha o el evento de iniciar una nueva actividad que puede comenzar en cualquier momento.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento o nodo al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento o nodo se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.

En ocasiones, se necesita una actividad para definir las relaciones de procedencia aun cuando no haya una actividad real que representar. En este caso se introduce una actividad ficticia que requiere un tiempo cero, en donde la flecha que representa esta actividad ficticia se muestra como una flecha punteada que indica esa relación de precedencia. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra.

Una regla común para construir este tipo de redes es que dos nodos o eventos no pueden estar conectados directamente por más de una flecha. Las actividades ficticias también se pueden usar para evitar violar esta regla cuando se tienen dos o más actividades concurrentes, así mismo para que se visualice la red medida, para esto se debe colocar una actividad virtual en las actividades que no se encuentran en la ruta crítica donde se pueda vislumbrar la duración temprana de las actividades.

Se debe estimar el tiempo que se requiere para cada actividad, el cual será el tiempo esperado. Estas estimaciones se usan para calcular dos cantidades básicas para cada evento, a saber, su tiempo más próximo y su tiempo más lejano.

Para cada actividad deberá indicarse la iniciación temprana o cercana, terminación temprana o cercana, iniciación tardía o lejana, terminación tardía o lejana, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, IA, TIEMPO DE TERMINACIÓN ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, TA, TIEMPO DE INICIO TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, IT y TIEMPO DE TERMINACIÓN TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, TT, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación del programa de trabajo será de cero (0).

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente suma de las duraciones de las actividades de la ruta crítica, será correspondiente a la duración de la ejecución de proyecto. El no cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación del parámetro del programa de trabajo con cero (0) puntos.

La holgura o fluctuación total para un evento es la diferencia que existe entre la iniciación adelantada y la iniciación tardía de la actividad o la diferencia entre la terminación adelantada y la terminación tardía de la misma actividad. Esta diferencia debe ser igual tanto en las iniciaciones como en las terminaciones. Así, si se supone que todo lo demás marcha a tiempo, la holgura para un evento indica cuanto retraso se puede tolerar para llegar a ese evento sin retrasar la terminación del proyecto.

Una ruta crítica de un proyecto es una ruta cuyas actividades tienen la holgura cero. (Todas las actividades y eventos que tienen holgura cero deben estar sobre una ruta crítica, pero no otras).

La red del programa de trabajo deberá contener al menos dos frentes de trabajo dentro de cada componente los cuales deben verse reflejados claramente en el mismo diagrama, no se tomará como frente aquellos conformados por menos de dos tareas y la no presentación de la red con los frentes mínimos solicitados será causal de obtener una calificación de cero (0) puntos en el programa de trabajo.

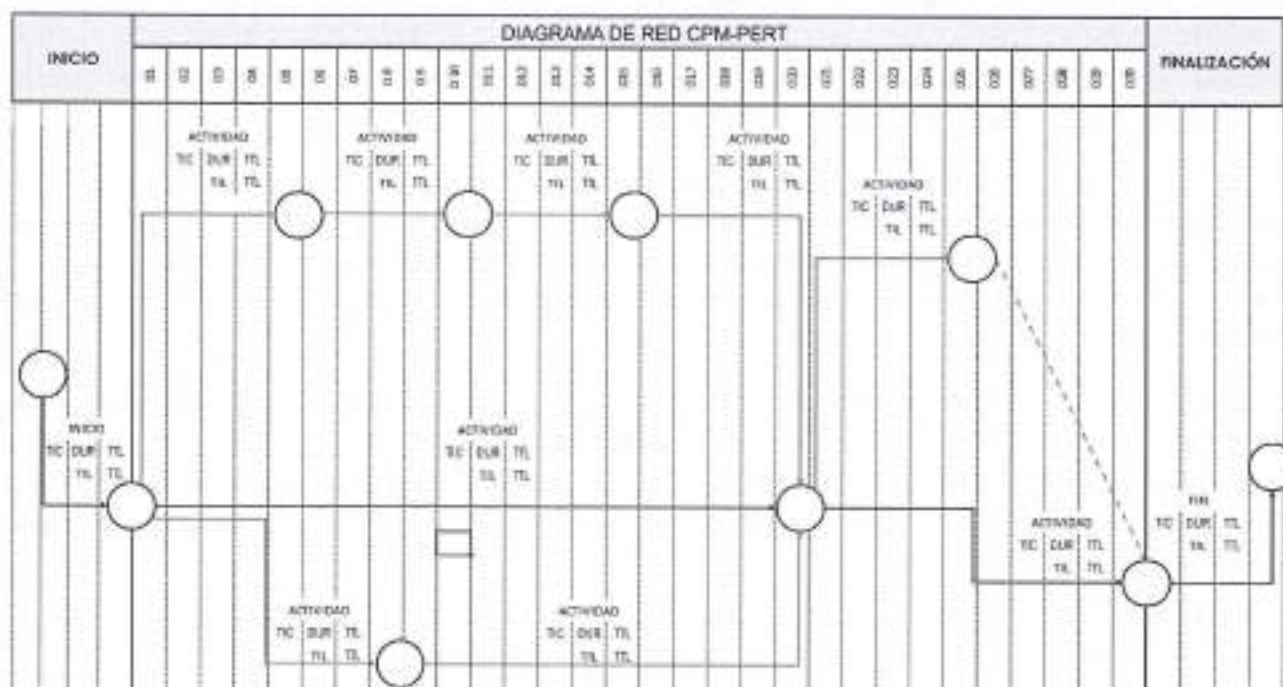
Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y se indicará siempre de días NO calendarizados o sea días corridos como valor absoluto [para este caso el programa de trabajo debe realizarse en días calendario, en caso de presentarlo calendarizado se sancionará la calificación del programa de trabajo con cero (0) puntos, ya que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente y al presentarlo calendarizado restaría credibilidad al programa de trabajo puesto que no se sabe con exactitud la fecha de inicio de ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en el diagrama GANTT, servirá de base para el control de las actividades del proyecto por parte del supervisor del proyecto y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades del proyecto y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente



errores en la propuesta.

Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación proyecto. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan para cada bloque de las actividades a desarrollar.

ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM/PERT, RED MEDIDA


Esquema red, diagrama CPM/PERT, red medida

Para determinar las inconsistencias en el esquema de la red, se tiene en cuenta las siguientes:

2. ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS, PRECEDENTES Y SUBSIGUIENTES y CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS.

En este formato se debe diligenciar con la información correspondiente a cada actividad consignando en esta la información referente a la descripción de la actividad, su duración, su desviación y variación, su tiempo de iniciación cercana (TIC) su tiempo de terminación cercana (TTC), su tiempo de iniciación lejana (TIL), su tiempo de terminación lejana (TTL), la holgura de la actividad, su actividad precedente y subsiguiente, así como los nodos de inicio y fin (Red) de la actividad en la red del diagrama CPM-PERT que faciliten la identificación de la actividad en este. Además, se deberá resaltar las actividades que conformen la ruta crítica del proyecto, así como las actividades que conforman frentes fuera de la ruta crítica.

ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS, PRECEDENCIAS Y SUBSIGUIENTES																								
PUNTO DE ORIGIN																								
N° ACTIVIDADES	DESCRIPCION	IC	IR	IP	IE	DURACION	DESVACION	VARIACION	IC	IR	IP	IE	HE	PRECEDENTE	SUBSIGUIENTE	N-4								
IR																			IR					
														DURACION						Auto critica				0
														PREV-1						Auto critica				0
														PREV-1						Auto no critica				0
														TOTAL PREV-1										0

El NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro de rendimiento y el de cálculo de duración por el Método PERT dentro del mismo cuadro de rendimientos; dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo), debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt.

El uso del cálculo para la duración de actividades por el sistema PERT en actividades simples (de un solo ítem) (ver el apartado de consideración sobre las actividades *abajo*) se tomará como un error general de diseño, el valor de la duración en días de cada actividad simple únicamente podrá salir de la relación aritmética entre la cantidad del ítem, el rendimiento y el número de equipos de trabajo. El NO-CUMPLIMIENTO de esta apartado generará cero (0) puntos en este numeral y en todos aquellos anexos que dependen de él (esto quiere decir que el tiempo optimista, tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado de la actividad simple es el que resulta de la operación matemática descrita para obtener la duración del ítem).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del Presupuesto del proyecto".

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, se debe tener en cuenta los rendimientos consignados, así mismo como el tipo de recurso para desarrollar cada actividad o tarea y deben estar acorde los rendimientos con el recurso humano necesario, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a que la tarea sea considerada como inconsistencia. Cuando la actividad sea un suministro y no se considere equipo de gestión de compra, se asignará una duración a criterio del proponente, teniendo en cuenta el tiempo requerido para adquirirlo y ponerlo en el sitio que se requiera y si existe en inventario, si requiere de su fabricación, el transporte y nacionalización de ser importado, y debe relacionarse en forma de actividad o rendimiento correspondiente.

Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones y sus anexos con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, así mismo los tiempos y probabilidades de cada día en los rangos de tiempos establecidos desde el tiempo optimista, el tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado para justificar la selección de la duración para cada actividad compuesta y calcular la variación de cada actividad compuesta. La falta de esta información (Duración de la Tarea y su justificación probabilística acorde a lo estipulado por la entidad para sus cálculos), cálculo de las variaciones y de la desviación, será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s) en el cuadro para calcular la varianza y en el cuadro de nomenclatura y en el de probabilidad de cumplir el plazo propuesto.

El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (elaboración del cuadro de Rendimientos, Duración de Actividades o Tareas), dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo).

Consideraciones sobre las actividades.

Las ACTIVIDADES pueden estar conformadas por un solo ítem por ejecutar con una única duración [Actividad Simple] (en este caso se usará la duración calculada y se le variará de ser necesario por el método de aproximación), o pueden estar conformadas por varios ítems relacionados entre sí con duraciones independientes

para cada uno de ellos [Actividad Compuesta], en este caso la duración de la actividad estará dada por el método PERT. La utilización de este método en todas las actividades compuestas es de estricto cumplimiento de no hacerlo se sancionará la totalidad de la calificación del programa de trabajo con un puntaje de cero (0) puntos; y si el programa de trabajo está conformada por todas las actividades simples se sancionará con cero (0) puntos en todo el programa de trabajo.

En el programa de trabajo nunca podrán existir únicamente actividades simples, tampoco puede presentarse un programa de trabajo hipercrítico (en la cual el 100% de las actividades estén contenidas dentro de la ruta crítica, es decir, que solo exista un solo frente de trabajo). El no tener en cuenta esta consideración repercutirá en la obtención de cero puntos en todo el programa de trabajo.

En el programa de trabajo consolidado (cuando se exijan varias programa de trabajo y un consolidado o en el programa de trabajo cuando solo exista un solo componente) se debe mostrar detalladamente la información de las duraciones y holguras para cada componente identificando a las actividades correspondientes a los mismos con nomenclatura simple e independiente para cada uno de ellos con el fin de distinguirlos entre si, así mismo se deben mostrar las actividades críticas. Las nomenclaturas usadas para representar cada actividad deben coincidir en todos los diagramas presentados, la no presentación de esta nomenclatura de esta manera o un error en la misma será sancionada como inconsistencia.

La duración de la ejecución del proyecto propuesto debe coincidir con el plazo establecido por la entidad para ejecutar del proyecto o será causal de obtener cero (0) puntos en la calificación del programa de trabajo.

Para el caso en que se solicite un solo el programa de trabajo general la duración del proyecto propuesta será la suma de las duraciones de las actividades que estén en la ruta crítica.

Para el caso en que se solicite programaciones por hitos y una consolidada la duración del proyecto será la que resulte de la suma de las duraciones de las actividades que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de trabajo consolidado.

3.1. Cálculo de las duraciones para las actividades compuestas por el método PERT.

Debemos considerar los tiempos representativos de cada actividad y sus valores de incertidumbre.

Tiempo optimista: (To)

Corresponde al menor tiempo posible en que se supone podría realizarse una actividad, si se contara con buena suerte excepcional, y todo marchara perfectamente desde el principio.

Tiempo pesimista: (Tp)

Corresponde al tiempo máximo que duraría la actividad, contando con la mala suerte en su realización. Se tiene en cuenta en esta estimación, la posibilidad de que se retrase la iniciación o se dificulte su desarrollo por causas pertinentes y muy factibles, pero no se tendrá en cuenta sucesos catastróficos, tales como huelgas, incendios, derrumbes, etc.

Tiempo más probable: (Tm)

Corresponde al tiempo que se consumiría, muy seguramente en la realización de la actividad. Es tal que, si la actividad se repitiera independientemente muchas veces, este tiempo de duración sería el que ocurriría con más frecuencia. Sería entonces en caso de tener un solo estimativo, el tiempo dado.

El tiempo más probable será deberá ser establecido por el oferente en base a su experiencia y nunca puede estar fuera del rango entre To y Tp.

Tiempo esperado: (Te)

Determinados estos tiempos, se procederá a aplicar la fórmula del tiempo esperado (promedio). Con los estimativos de tiempos, To, Tp y Tm, podemos obtener estadísticamente el "Te" Tiempo esperado aplicando la siguiente fórmula:

$$Te = \frac{To + 4(Tm) + Tp}{6}$$

Desviación estándar: (δ)

La desviación estándar para el tiempo de ejecución de cada actividad se usa para especificar cuánto se puede retrasar y cuan dispersos están sus tiempos, se determinará de la siguiente manera:

$$\delta = \frac{Tp - To}{6}$$

MATRIZ DE SECUENCIAS

La secuencia nos indica el orden o prelación de una actividad en relación con las demás.

Es un cuadro que representa las actividades que anteceden y que siguen en cada una de las actividades, para el caso de las iniciales el antecedente es cero.

En la parte izquierda superior del cuadro existe una P que significa Precedente y una S que significa Subsiguiente. En la diagonal de la matriz no deben existir marcas ya que se referirían a la misma actividad.

Actividad que precede (P): Es aquella que debe estar terminada inmediatamente antes de la que estoy analizando.

Actividad que sigue (S): Es aquella que puede iniciarse inmediatamente después de la que estoy analizando.

MATRIZ DE SECUENCIAS, TIEMPO Y COSTO																				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	duración	TO	TM	TP	TE	PRECEDENTE	SUBSIGUIENTE	S											
									P	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1		1	1	1	1	1				1	1									
2		1	1	1	1	1				2	1	1								
3		1	1	1	1	1				3	1	1	1							
4		1	1	1	1	1				4	1	1	1	1						
5		1	1	1	1	1				5	1	1	1	1	1					
6		1	1	1	1	1				6	1	1	1	1	1	1				
7		1	1	1	1	1				7	1	1	1	1	1	1	1			
8		1	1	1	1	1				8	1	1	1	1	1	1	1	1		
9		1	1	1	1	1				9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
10		1	1	1	1	1				10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

4. Variaciones

La variación es otra fórmula de describir la incertidumbre asociada con la actividad. Si la variación es grande, existe una incertidumbre sobre el tiempo necesario para realizar una actividad. Si por el contrario es pequeña, nos indicará que existe una estimación más precisa sobre el tiempo que consumirá la actividad. Se determinará de la siguiente manera:

$$\text{Variación} = (T_o - T_c) / 36$$

La variación está estrechamente ligada a la probabilidad de cumplir con el plazo de cada tramo del proyecto y el proyecto total. Se calificarán como inconsistentes todas aquellas actividades que tengan una variación calculada mayor a 0,25.

El oferente debe presentar una tabla de variaciones para las actividades compuestas en donde señale las actividades críticas de cada tramo y las actividades críticas del proyecto general. La no presentación de esta tabla con los datos pedidos en este apartado será calificada con cero (0) puntos en este cuadro; la omisión de datos en este cuadro o el mal cálculo del mismo será sancionado cada error como inconsistencia.

VARIACIONES								
ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	HT	DES. TIPICA	VARIACION	R.C.P.
LÍMITE PERMITIDO PARA VARIACION:								
MÁXIMO USADO:								
PROMEDIO USADO:								

r.c.p: Ruta crítica de proyecto

5. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PROPUESTO

El plazo calculado por el proponente debe ser igual al plazo propuesto por la entidad y el número de tareas debe estar dentro del rango establecido para cada anexo, al no cumplirse cualquiera de estas condiciones se obtendrá 0 en la calificación total del programa de trabajo.

En caso de que el programa de trabajo sea por componentes, se debe calcular la comprobación del plazo según el plazo estipulado por la entidad para la ejecución de cada componente (cuando se solicite).

Para comprobar la probabilidad de que el plazo propuesto por la entidad y el calculado por estos métodos por el PROPONENTE, se debe calcular y presentar con la propuesta, el cual debe obtenerse una probabilidad de cumplir con el plazo del programa propuesto, mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO, so pena de calificar el parámetro del programa de trabajo con CERO (0) puntos, se realizarán teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se indican, y calculando la comprobación según los siguientes criterios:

5.1. La Varianza

Para determinar la varianza, que mide la dispersión de los datos, con respecto a la duración media, es igual a la sumatoria de las variaciones de las actividades que se encuentran en la ruta crítica.

Σ variaciones actividades R.C.

La Desviación Típica:

El siguiente paso es calcular la desviación típica, que es igual a la raíz cuadrada de la varianza:

$$\sqrt{} = \sqrt{\text{Varianza}}$$

5.2.

5.3. Desviación Normalizada.

Luego hallamos la desviación normalizada que la denominaremos Z, la cual es igual al tiempo asumido (T_a), menos el tiempo calculado o tiempo esperado total de la red (T_c), divididos por la desviación típica.

$$Z = \frac{T_a - T_c}{\sqrt{}}$$

5.4. Comprobación del Plazo.

El último paso es realizar la comprobación del plazo propuesto que es igual a la desviación normalizada, más la desviación típica, más el tiempo calculado de la red (T_c).

$$\text{Comprobación} = Z + \sqrt{ } + T_c$$

Probabilidad de cumplir con el plazo propuesto

Plazo Estipulado = xx días

PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO PROPUESTO							
PLAZO CALCULADO DE LA RED (DIAS):					0		
ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	VARIACION	VARIANZA	DESV. ESTANDAR
ACTIVIDADES DE LA RUTA CRITICA							
VARIANZA:							0,00
Tc:							0
Ta:							0
DESVIACION TIPICA:							0,00
DESVIACION NORMALIZADA (Z):							0,00
DEBE SER MAYOR A 97,5%							

Probabilidad de cumplir el plazo propuesto.



4

Gantt (IA – TA)

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del proyecto de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación Tardíos o lejanos (IT y TT)..

[illegible]

Gantt (IT – TT).

9. DIAGRAMA DE GANTT DE RECURSO HUMANO

Dado que se debe verificar en cualquier momento del proyecto, la cantidad de personal o equipos de trabajo utilizados de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor del supervisor del proyecto, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación adelantado o cercanos (IA, TA) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma), de acuerdo a lo consignado en el cuadro de rendimientos y en el flujo de personal por tareas. Para tal fin, se exige la discriminación en el cuadro de Gantt de personal, para cada ítem que componen a cada actividad, con los datos relacionados a: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, RECURSOS Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilicen los equipos de trabajo señalados por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad. Se deben totalizar el número de equipos de trabajo y de personal, utilizadas día a día a lo largo del proyecto, en una fila resumen bajo el diagrama de Gantt.

En consecuencia, se exige que el proponente presente, basado en la banda resumen correspondiente al total de equipos de trabajo y personal, con base a una escala temporal día, la carga diaria de equipos de trabajo utilizadas a lo largo del proyecto. En cualquier caso, el número máximo de equipos de trabajo a utilizar será el indicado en el flujo de personal por tareas. Dado que se debe verificar en cualquier momento del proyecto, la cantidad de personal o equipos de trabajo utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor del supervisor del proyecto, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación adelantados o cercanos (IA, TA) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios y en el flujo de personal por tareas. Para la conformación del Gantt de personal se debe tener en cuenta que el número máximo de equipos de trabajo a utilizar por día no puede ser superior a 10; el no cumplimiento del número máximo de equipos de trabajo será causal de que se obtenga cero puntos en el programa de trabajo.

A continuación, un ejemplo del diagrama solicitado:

10. FLUJO DE EQUIPOS DE TRABAJO POR DÍA



8

FLUJO DE CUADRELLA POR DIA													FLUJO DE CUADRELLA POR DIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
													MES No.1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
ITEM	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	RECURSO / EQUIPO MAY.	AL. DE MAYORA.	RECURSO MAY.	RECURSO MAY.	RECURSO MAY.	RECURSO MAY.	RECURSO MAY.	RECURSO MAY.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
RESUMEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
TOTAL DE CUADRELLA POR DIA													0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro flujo de Equipos de Trabajo por día.

11. FLUJO DE RECURSO HUMANO POR DÍA

FLUJO DE PERSONAL POR DIA													FLUJO DE PERSONAL POR DIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
													MES No. 1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
CLAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCION / EQUIPO	AL. DE	DESCRIPCION / EQUIPO	DESCRIPCION / EQUIPO	DESCRIPCION / EQUIPO	DESCRIPCION / EQUIPO	DESCRIPCION / EQUIPO	DESCRIPCION / EQUIPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
RESUMEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
TOTAL DE PERSONAL POR DIA													0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro de flujo personal por día.

(A diferencia del anterior se establece una columna que contenga el número de personas por equipos de trabajo de CADA ITEM y sus respectivos números de personas en un día, la no utilización de esta regla será causal de inconsistencia)

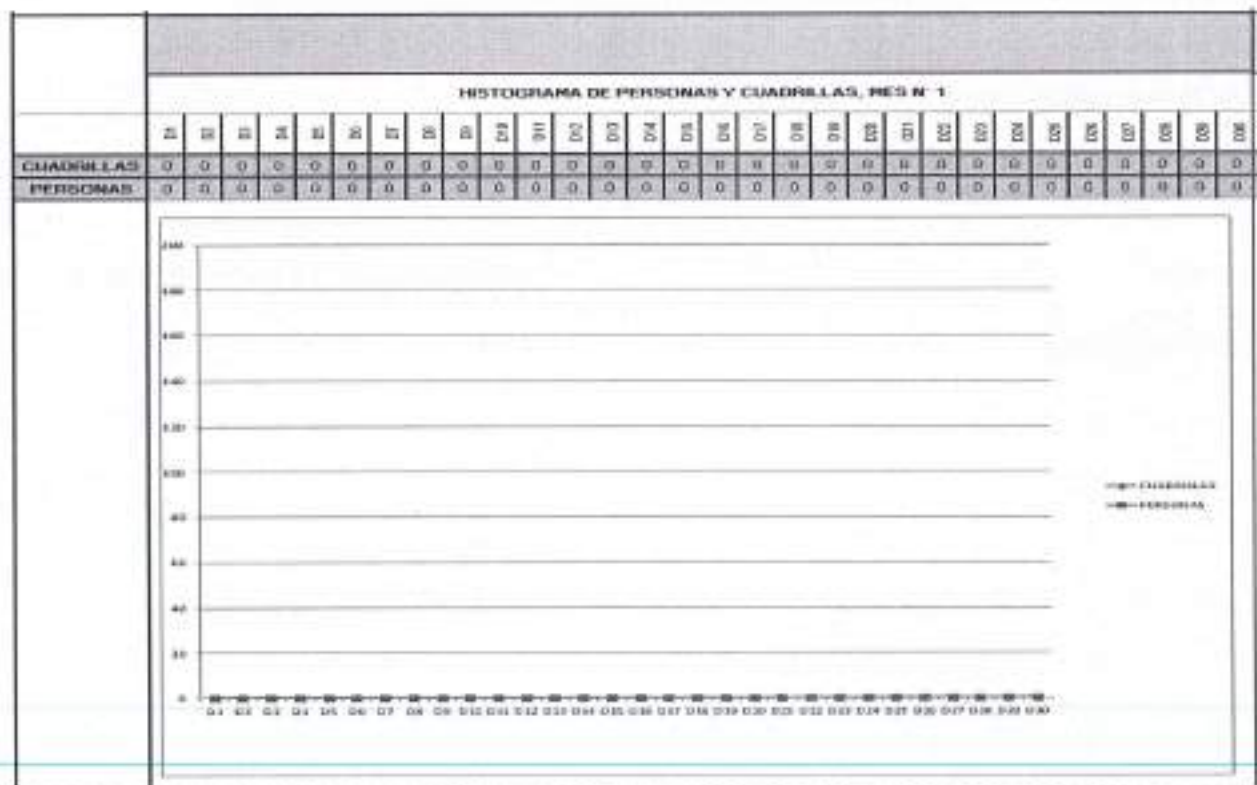
12. DIAGRAMA GANTT CON FLUJO DE RECURSO HUMANO



DIAGRAMA GANTT CON FLUJO DE PERSONAL					HISTORIAL DE EQUIPOS Y EQUIPO PERSONAL																																
					Equipo Personal																																
					EQUIPO MUEL 1																																
ACTIV	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INC	ITC	DAE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1		0	0	0	No. de Cuadrillas																																
					UNTA																																
					No. De Personal																																
2		0	0	0	No. de Cuadrillas																																
					UNTA																																
					No. De Personal																																
		No. de CUADRILLA POR DIA				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
		No. de PERSONAL POR DIA				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		

En base del Diagrama de Gantt de personal, se elabora un histograma donde el eje vertical se indicará el número de equipos de trabajo a utilizar diariamente, y en el eje horizontal el día transcurrido, lo mismo que otro histograma del número de personas diarias.

13. HISTOGRAMA DE EQUIPOS DE TRABAJO Y DE PERSONAL MES A MES



Histograma de personas y equipos de trabajo por mes.

DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS



323 229 97 20

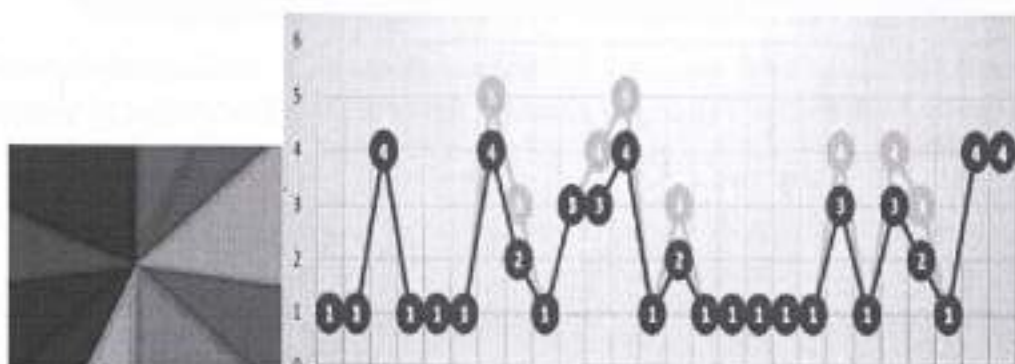

Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

pqrsd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co



Con los resultados de los cuadros de cálculos de la cantidad de beneficiarios por municipios, se debe realizar un grafica donde se consigne la comparación entre el total de las ofertas y el total optimizado de estos mostrando así dos líneas se muestra el total de los beneficiarios áreas y de cada municipio.

La principal utilidad que tiene esta gráfica, es la de visualizar de manera resumida y rápida, la cantidad optima de ofertas beneficiarios que se debe utilizar y sirve para efectuar un análisis del recurso que se irán necesitando a lo largo del proyecto, con lo cual pueden tomarse las decisiones más acertadas para llevar a cabo acciones preventivas para cumplir con la realización del proyecto para cada área de cada municipio.



PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE 1

CINCO PUNTOS (5) MUNICIPIO PUERTO SALGAR (MÍNIMO 10 MÁXIMO 25 ACTIVIDADES.)

COMPONENTE	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
ANEXO A PRESENTAR	0 A 5%	>5% Y ≤20%	>20%
CUADRO DE RENDIMIENTOS	0.6	0.3	0
DIAGRAMA CPM-PERT	0.6	0.3	0
VARIACIONES	0.5	0.25	0
COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO	0.5	0.25	0
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	0.6	0.3	0
MATRIZ DE SECUENCIAS	0.3	0.25	
GANTT GENERAL	0.6	0.3	0
GANTT IA-TA	0.3	0.15	0

GANTT IT-TT	0.5	0.25	0
DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	0.5	0.25	0
DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS			
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y DE PERSONAL MES A MES			
CALIFICACIÓN TOTAL	5	2.5	0

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE 2
CINCO PUNTOS (5) MUNICIPIO CHAGUANI (MÍNIMO 10 MÁXIMO 25 ACTIVIDADES.)

COMPONENTE	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
	0 A 5%	>5% Y ≤20%	>20%
ANEXO A PRESENTAR			
CUADRO DE RENDIMIENTOS	0.6	0.3	0
DIAGRAMA CPM-PERT	0.6	0.3	0
VARIACIONES	0.5	0.25	0
COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO	0.5	0.25	0
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	0.6	0.3	0
MATRIZ DE SECUENCIAS	0.3	0.25	
GANTT GENERAL	0.6	0.3	0
GANTT IA-TA	0.3	0.15	0
GANTT IT-TT	0.5	0.25	0
DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	0.5	0.25	0
DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS			
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y DE PERSONAL MES A MES			
CALIFICACIÓN TOTAL	5	2.5	0



**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE 3
CINCO PUNTOS (5) MUNICIPIO GUADUAS (MÍNIMO 10 MÁXIMO 25 ACTIVIDADES.)**

COMPONENTE	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
	0 A 5%	>5% Y ≤20%	>20%
ANEXO A PRESENTAR			
CUADRO DE RENDIMIENTOS	0.6	0.3	0
DIAGRAMA CPM-PERT	0.6	0.3	0
VARIACIONES	0.5	0.25	0
COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO	0.5	0.25	0
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	0.6	0.3	0
MATRIZ DE SECUENCIAS	0.3	0.25	
GANTT GENERAL	0.6	0.3	0
GANTT IA-TA	0.3	0.15	0
GANTT IT-TT	0.5	0.25	0
DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	0.5	0.25	0
DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS			
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y DE PERSONAL MES A MES			
CALIFICACIÓN TOTAL	5	2.5	0

**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE CONSOLIDADO, CINCO PUNTOS (5)
(MÍNIMO 30 MÁXIMO 75 ACTIVIDADES.)**

COMPONENTE CONSOLIDADO	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
	0 A 5%	>5% Y ≤20%	>20%
ANEXO A PRESENTAR			
CUADRO DE RENDIMIENTOS	0.73	0.37	0
DIAGRAMA CPM-PERT	0.73	0.37	0

ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	0.71	0.36	0
GANTT GENERAL	0.73	0.37	0
GANTT IA-TA	0.70	0.34	0
GANTT IT-TT	0.70	0.34	0
DIAGRAMA Y GRÁFICO COMPARATIVO POR MUNICIPIOS DE LOS BENEFICIARIOS	0.70	0.35	0
CALIFICACIÓN TOTAL	5	2.5	0

Cuando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los anexos, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de actividades o tareas. Para la calificación se sumarán las inconsistencias de cada aspecto y se determinará su porcentaje respecto al total de actividades o tareas. La omisión de cualquiera de los anexos solicitados para la calificación (no quiere decir que el formato sea el mismo, sino que contenga la totalidad de los datos solicitados) dará lugar a que obtenga una calificación de cero (0) puntos en el anexo que evalúa el factor a calificar.

7. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Debido a la contingencia nacional a causa de la emergencia sanitaria, el gobierno nacional optó por buscar medidas que permitieran reactivar la economía del país. El gobierno nacional por medio del Sistema de Compra Pública, promueve la producción y comercialización de la industria del país y la estimulación de la economía nacional.

De conformidad con lo anterior, se expidió la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" la cual obliga a las entidades estatales a incluir un puntaje específico para la promoción de la industria nacional dentro del proceso de selección de contratistas.

Para el presente proceso y frente a lo verificado en el Análisis del sector, se realizará verificación frente a un porcentaje % de vinculación de personal teniendo en cuenta que el presente proceso no todos los bienes más representativos se encontrarían en el Registro de Productores y Bienes Nacionales, por lo que se procederá de la siguiente manera:

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, y se determina de la siguiente manera:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de bienes y personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con bienes y personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 70 puntos.



c. Cuando el proponente oferte servicios con bienes y personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.

d. Cuando el proponente NO oferte servicios con personal nacional, nacional y extranjero o extranjero, se le asignarán 0 puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso de cualquier inconsistencia de la acreditación de la información para obtener el puntaje de incentivo a la industria nacional o se compruebe información inexacta por parte del oferente, no será otorgado puntaje alguno.

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Se dará trato nacional a:

- A. Una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que haga uso de los bienes y/o servicios nacionales o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.
- B. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2212413. del Decreto 1082 de 2015).

Nota: Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 580 de 2021.

FORMA DE ACREDITAR:

Quando se exija por bienes nacionales: Documento original firmado por el oferente, dando se exprese claramente el compromiso de adquirir los bienes de origen colombiano durante la ejecución del proyecto.

Quando se exija % de personal: Carta de compromiso de vinculación del porcentaje % mínimo del total de empleados según ANEXO de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo a que se exija en este punto de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Acompañado del documento respectivo así:

- Persona natural colombiana: Cedula de ciudadanía del proponente

Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

- Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

8. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Este Factor se evaluará con base en la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 que tiene como fin incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

CRITERIO	PUNTAJE
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1860 de 2021 "(...) <i>De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.</i> ..."	0.25

9. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Este Factor se evaluará con base en la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el Decreto 1860 de artículo 20212.2.1.2.4.2.18 que tiene como fin incentivar y promover la participación de las empresas MIPYMES

CRITERIO	PUNTAJE
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1860 de 2021 <i>"(...) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."</i>	0.25

10. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 0287 de 2026, FONCOLOMBIA otorgará un puntaje adicional equivalente a dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad dentro de su planta de personal o su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad

Dicho puntaje se asignará cuando el proponente configure alguna de las siguientes dos situaciones de preferencia (las cuales no son acumulables entre sí)

A) En su condición de Empleador de Personas con Discapacidad:

Que el proponente demuestre tener vinculadas laboralmente a su planta de personal, mediante contrato de trabajo reglado por el Código Sustantivo del Trabajo con dedicación exclusiva a personas con discapacidad que superen los pisos mínimos fijados por la legislación laboral (Ley 2466 de 2025), de acuerdo con la siguiente escala obligatoria

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 – 100	3
Entre 101 – 150	4
Entre 151 y 200	5
Más de 200	6
Entre 201 y 300	Entre 201 y 300
7	7
Entre 301 y 400	Entre 301 y 400
10	10
Entre 401 y 500	Entre 401 y 500

Para el caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), se evaluará exclusivamente la planta de personal del integrante que ostente la mayor participación porcentual.

Para acreditar la **Condición A**, el interesado deberá aportar una certificación de nomina expedida con máximo treinta (30) días calendario de antelación al cierre del proceso de selección. Dicho documento, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, deberá indicar el número total de trabajadores y relacionar al personal con discapacidad mediante sus nombres y números de identificación. A la par, se exigirá copia de las cédulas y de los respectivos contratos individuales de trabajo (o certificaciones laborales con funciones) que demuestren una vinculación exclusiva regida por el Código Sustantivo del Trabajo, quedando excluidos expresamente los contratos de prestación de servicios. Esta comprobación se integrará con las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses, el certificado de discapacidad emitido bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y la certificación oficial del Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre.

Para demostrar la **Condición B** (Emprendimiento o Empresa de Personas con Discapacidad), el proponente deberá encuadrarse en alguna de las categorías del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Esto comprende ser persona natural con profesión liberal o establecimiento comercial con más de un año de antigüedad, o persona jurídica en la que más del 50% del capital pertenezca a personas con discapacidad, o que tenga al menos una de ellas en un cargo directivo con vinculación laboral mínima de un año. Esta calidad se probará con la certificación del Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador, emitida dentro de los treinta (30) días previos al cierre, acompañada de los respectivos soportes.

Finalmente, respecto al **seguimiento y causales de incumplimiento**, FONCOLOMBIA, por conducto de la supervisión o interventoría, verificará en cada trámite de pago que el adjudicatario mantenga inalteradas las condiciones que le otorgaron el puntaje adicional. Para ello, el contratista deberá radicar con cada solicitud de desembolso las planillas de seguridad social y certificaciones que validen la continuidad de la nomina inclusiva. Cualquier disminución injustificada en el número de trabajadores con discapacidad que sustentó el puntaje constituirá causal de incumplimiento, dando lugar a la imposición de las multas y sanciones contractuales y legales a las que haya lugar.

11. REGLAS DE DESEMPATE:

Conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 artículo 35.

Se expide en Bucaramanga a los 18 días del mes de septiembre de 2020



CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
Jefe de oficina de planeación e infraestructura

Proyectó y aprobó aspectos técnicos:
Proyectó aspectos jurídicos:
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos:

Carlos Andrés Picón Jaimes - Jefe de oficina de planeación e infraestructura
Andrés Guillermo Bernal - Asesor Jurídico - CPS
Carlos Hernando Conza Rey - Jefe oficina Jurídica

